

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|------------------------------|---------------------|---|
| AÑO XLVII — Nº 5229 | JUEVES, 23 DE AGOSTO DE 1956 | CORREO Argentino | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817 |
| EDICION DE 30 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | CONCESION Nº 1905 TARIFA REDUCIDA |

| | | |
|--|---|--|
| HORARIO | PODER EJECUTIVO | DIRECCION Y ADMINISTRACION |
| Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario: | INTERVENTOR FEDERAL Dr. ALEJANDRO LASTRA Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública Dr. JOSE MARIA RUDA Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ | Bm. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO Nº 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS |
| De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas. | | |

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

| | |
|---|--|
| <p>Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.</p> <p>Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.</p> <p>Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.</p> <p>Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.</p> <p>Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.</p> <p>Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.</p> | <p>Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.</p> <p>Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.</p> <p>Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—</p> <p>Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.</p> <p style="text-align: center;">VENTA DE EJEMPLARES:</p> <p>Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 1.50 Número atrasado de más de 1 año „ 3.00</p> <p style="text-align: center;">SUSCRIPCIONES:</p> <p>Suscripción mensual \$ 11.25 „ trimestral „ 22.50 „ semestral „ 45.00 „ anual „ 90.00</p> |
|---|--|

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|--|----------|
| 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 21.00 |
| 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página | „ 36.00 |
| 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página | „ 60.00 |
| 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente: | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Exce- dente | Hasta 20 días | Exce- dente | Hasta 30 días | Exce- dente | |
|--|------------------|----------------|------------------|----------------|------------------|----------------|-----|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios | 45.00 | 3.00 | 60.00 | 4.50 | 90.00 | 6.00 | cm. |
| Posesión Treintañal y deslindes | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| Remates de inmueble | 75.00 | 3.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| " de vehículos, maquinarias, ganados | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 6.00 | 150.00 | 10.50 | cm. |
| " de muebles y útiles de trabajo | 45.00 | 3.00 | 75.00 | 9.00 | 105.00 | 9.00 | cm. |
| Otros edictos judiciales | 60.00 | 4.50 | 105.00 | 9.00 | 150.00 | 10.50 | cm. |
| Licitaciones | 75.00 | 6.00 | 135.00 | 10.50 | 180.00 | 12.00 | cm. |
| Edictos de Minas | 120.00 | 9.00 | | | | | |
| Contratos de Sociedades | 0.30 | palabra | 0.35 | más el 50% | | | |
| Balances | 90.00 | 7.50 | 150.00 | 12.00 | 210.00 | 15.00 | cm. |
| Otros avisos | 60.00 | 4.50 | 120.00 | 9.00 | 180.00 | 12.00 | cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS LEYES:

| | |
|---|--------------|
| M. de Econ. N° 258 del 14/8/56.— Rectifica en todas sus partes las disposiciones del decreto n° 2409 del 5/abril/1956, por el que se asignaban al Interventor de la Dirección Gral. de la Vivienda, las facultades inherentes al Directorio creado por Ley n° 1552/52. | 2575 |
| " " Gob. " 259 " " — Dispone la apertura de un crédito, para ser destinado a la financiación de un festival artístico. | 2575 al 2576 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

| | |
|---|--------------|
| M. de Econ. N° 3937 del 9/8/56.— Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente. | 2576 |
| " " Gob. " 3938 " " — Acepta la renuncia presentada por un celador de la Cárcel Penitenciaria. | 2576 |
| " " A. S. " 3939 " 13/8/56.— Designa Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales. | 2576 |
| " " Gob. " 3940 " 14/8/56.— Autoriza a una maestra de la Escuela de Manualidades, a trasladarse diariamente a la localidad de Cerrillos. | 2576 |
| " " " " 3941 " " — Acepta la renuncia presentada por un agente de policía. | 2576 |
| " " " " 3942 " " — Concede licencia a un oficial de policía. | 2576 |
| " " Econ. " 3943 " " — Transfiere una parcela de terreno. | 2576 |
| " " Gob. " 3944 " " — Designa un oficial de policía. | 2577 |
| " " " " 3945 " " — Da de baja a un agente de policía. | 2577 |
| " " " " 3946 " " — Designa un agente de policía. | 2577 |
| " " " " 3947 " " — Deja sin efecto el decreto n° 3986, sobre nombramiento de un agente de policía. | 2577 |
| " " " " 3948 " " — Acepta la renuncia presentada por una profesora. | 2577 |
| " " " " 3949 " " — Reconoce un crédito a la firma E. Viñals y Cía. | 2577 |
| " " " " 3950 " " — Deja sin efecto el decreto n° 3253 del 5/junio/56, referente a una orden de pago. | 2577 |
| " " " " 3951 " " — Autoriza a Tesorería General de Policía a congelar la Cuenta Oficial N° 83 en el Bco. Provincial de Salta. | 2578 |
| " " " " 3952 " " — Rectifica el decreto n° 3777 del 30/6/56, referente a una orden de pago. | 2578 |
| " " " " 3953 " " — Prorroga becas concedidas a estudiantes. | 2578 |
| " " " " 3954 " " — Declara cesante a un empleado del Boletín Oficial. | 2578 |
| " " " " 3955 " " — Liquidada una partida a la Delegación de Atletas de la Escuela Fábrica de la Nación n° 32 | |
| " " " " 3956 " " — Deja sin efecto el carácter de orden de pago dada al decreto n° 3741 del 24/7/56. | 2578 |
| " " " " 3957 " " — Acuerda becas a estudiantes. | 2578 al 2579 |
| " " " " 3958 " " — Autoriza a un vecino de El Galpón a suscribir un acta de nacimiento. | 2579 |
| " " " " 3959 " " — Rectifica el decreto n° 22 del 20/10/55, sobre nombramiento de un interventor municipal. | 2579 |
| " " Econ. " 3960 " " — Faculta a las Reparticiones Provinciales a abonar a los contratistas que hayan realizado obras por el sistema mixto un porcentaje del 20% sobre el costo de la obra en concepto de remuneración por Dirección Técnica, etc. | 2579 |
| " " Gob. " 3961 " " — Aprueba una disposición dictada por Dirección Gral. de Educación Física. | 2579 al 2580 |
| " " Econ. " 3962 " " — Aprueba el viaje de ida y vuelta, en avión, entre Buenos Aires y Salta, del señor Asesor Impositivo. | 2580 |
| " " " " 3963 " " — Aprueba resolución por el que se declara caducas pensiones a la vejez. | 2580 |

| | | PAGINAS | | |
|-------------|-----------|---|---|--------------|
| " " " " | 3964 " " | — Aprueba resolución por el que se declara caducas pensiones a la vejez. | 2580 al 2581 | |
| " " " " | A. S. " " | 3965 " " | — Aprueba el temperamento adoptado para la provisión de verduras y frutas con destino a los hospitales: | 2581 |
| " " " " | " " " " | 3966 " " | — Deja sin efecto el decreto n° 3270 del 7/6/56, sobre licencia extraordinaria concedida a un médico. | 2581 |
| " " " " | " " " " | 3967 " " | — Concede licencias a empleadas. | 2581 al 2582 |
| " " " " | " " " " | 3968 " " | — Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio. | 2582 |
| " " " " | " " " " | 3969 " " | — Concede licencia por enfermedad a empleadas. | 2582 |
| " " " " | " " " " | 3970 " " | — Concede licencia extraordinaria a un médico. | 2582 |
| " " " " | " " " " | 3971 " " | — Autoriza al Ministerio a comprar máquinas de escribir. | 2582 |
| " " " " | " " " " | 3972 " " | — Nombra profesores para la Escuela de Auxiliares (San Carlos- "Dr. Eduardo Wilde"). | 2582 al 2583 |
| " " Econ. " | " " " " | 3973 " " | — Liquidada una partida a la Administración de Vialidad de Salta. | 2583 |
| " " Gob. " | " " " " | 3974 " " | 16/8/56.— Invita al pueblo de Salta a la concentración cívica y desfile militar que se realizará el 17 del actual. | 2583 |
| " " " " | " " " " | 3975 " " | — Declara huésped de honor al Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de División don Pedro Eugenio Aramburu y su comitiva. | 2583 |
| " " " " | " " " " | 3976 " " | — Declara huéspedes oficiales a los señores Intervenores Federales de las Provincias de Chubut, Jujuy, Mendoza, Neuquén y Patagonia. | 2583 al 2584 |

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

| | | | |
|----------------|-------------------|--|--------------|
| M. de A. S. N° | 4710 del 2/8/56.— | Designa un Tribunal actuante. | 2584 |
| " " " " | 4722 " 13/8/56.— | Designa a un funcionario para que instruya un sumario. | 2584 |
| " " " " | 4723 " " | — Autoriza la inscripción de una enfermera. | 2584 |
| " " " " | 4724 " " | — Liquidada una partida para la adquisición de un pasaje. | 2584 |
| " " " " | 4725 " " | — Traslada a dos ordenanzas. | 2584 |
| " " " " | 4726 " " | — Traslada a dos empleadas. | 2584 al 2585 |
| " " " " | 4727 " " | — Aplica multa a un expendedor de leche. | 2585 |
| " " " " | 4728 " " | — Aplica multa a un expendedor de leche. | 2585 |
| " " " " | 4729 " " | — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el propietario de un hotel. | 2585 |
| " " " " | 4730 " " | — No hace lugar al pedido de reconsideración formulado por el propietario de una fábrica de soda. | 2585 |

EDICTOS CITATORIOS:

| | | |
|----------|---|------|
| N° 14333 | — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Benjamin Madariaga. | 2585 |
| N° 14311 | — s/por: José Cristofani. | 2585 |
| N° 14286 | — Solicitado por Manuela C. de Ruiz de los Llanos. | 2586 |
| N° 14285 | — Solicitado por Teófilo Acuña. | 2586 |
| N° 14278 | — Solicitado por Victor A. San Miguel. | 2586 |
| N° 14277 | — Solicitado por José Naon. | 2586 |

LICITACIONES PUBLICAS:

| | | |
|----------|---|--------------|
| N° 14326 | — N° 268/56 de Yacimientos Petroliferos Fiscales E. N. D. E. | 2586 |
| N° 14325 | — " 7 de la Administración de Vialidad de Salta. | 2586 |
| N° 14324 | — De la Administración de Vialidad de Salta. | 2586 |
| N° 14317 | — De la Administración Gral. de Aguas de Salta. | 2586 |
| N° 14306 | — Yacimientos Petroliferos Fiscales, licitación n° 265. | 2586 |
| N° 14296 | — Yacimientos Petroliferos Fiscales — Licitaciones Nos. 263 y 264. | 2586 al 2587 |
| N° 14287 | — Aeronáutica Argentina, licitación N° 20/56. | 2587 |

LICITACION PRIVADA:

| | | |
|----------|---|------|
| N° 14343 | — Administración Gral. de Aguas de Salta Obra n° 202. | 2587 |
| N° 14337 | — Administración Gral. de Aguas de Salta, Ampliación red cloacal — Obra 287. | 2587 |

SECCION JUDICIAL

EDICTOS EJECUTORIOS:

| | | |
|----------|--|------|
| N° 14340 | — De doña Norma Violeta González Pérez de Etienct. | 2587 |
| N° 14347 | — De don José Cristofani y Penina Cristofani de Cristofani. | 2587 |
| N° 14346 | — De doña Natividad Peraltá. | 2587 |
| N° 14336 | — De don Alberto Ramos. | 2587 |
| N° 14321 | — De Victor Antonelli. | 2587 |
| N° 14315 | — De Nicolás Drogisich. | 2587 |
| N° 14307 | — De doña Alcira Acosta de Nogales. | 2587 |
| N° 14302 | — De don Juan Uvilla o Juan Ladislao Uvilla. | 2587 |
| N° 14294 | — De Mario Odilón Aguirre o Odilón Aguirre. | 2587 |
| N° 14293 | — De Carlos Alberto D'Andrea. | 2587 |
| N° 14292 | — De Vicente Armengot. | 2587 |
| N° 14290 | — De Félix José Cantón. | 2587 |
| N° 14289 | — De Carlos o Carlos Delfin Etcheverry. | 2587 |
| N° 14288 | — De Juan Antonio Camacho. | 2587 |

PAGINAS

| | |
|--|------|
| Nº 14256 — De don Tomás Erazo y doña Rosa o Rosalia Casasola de Erazo | 2587 |
| Nº 14249 — De doña Julia Copa de Povoli | 2588 |
| Nº 14225 — De don Manuel Mingo | 2588 |
| Nº 14224 — De don Anaoleto Gutierrez | 2588 |
| Nº 14223 — De don Manuel R. o Manuel Rosario Costilla | 2588 |
| Nº 14210 — Del doctor Justo Juan Aguilar Zapata | 2588 |
| Nº 14209 — De don Ramón Alonso Olivera o Ramón Alonso | 2588 |
| Nº 14203 — De Catalina Cañizares | 2588 |
| Nº 14202 — De Pedro Meriles | 2588 |
| Nº 14190 — De doña Ana Gimenez de Ruano | 2588 |
| Nº 14188 — De don Antonio o José Antonio Soría y doña María Angela Medina de Soría | 2588 |
| Nº 14183 — De don Sixto Alfonso Felipe Mosca | 2588 |
| Nº 14182 — De don Pedro Nolasco Miranda | 2588 |
| Nº 14181 — De don Juan Toledo | 2588 |
| Nº 14180 .. De doña Tzucena Miranda | 2588 |
| Nº 14175 — De Francisco Humacata y Fermina Miranda de Humacata | 2588 |
| Nº 14172 — De doña Aurelia Cuenca de Navamuel | 2588 |
| Nº 14171 — De don Antonio Torra | 2588 |
| Nº 14168 — De don Carlos Angulo | 2588 |
| Nº 14160 — de Miguel Argentino Blasco | 2588 |
| Nº 14157 — de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden | 2588 |
| Nº 14148 — De doña Erminia o Erminia del Carmen Medina de Acosta o etc. | 2588 |
| Nº 14138 — De don Juan Francisco Catalán | 2588 |
| Nº 14135 — De don Joaquín Baez | 2589 |
| Nº 14126 — De don Andrés Torrejón | 2589 |
| Nº 14125 — De don Luis Gimeno Rico | 2589 |
| Nº 14114 — De don Francisco Elías Vilte y de don Néstor Joaquín Vilte.— | 2589 |
| Nº 14106 — De don Gabino García y María Ais de García.— | 2589 |
| Nº 14103 — De don Damián Julio Taboada.— | 2589 |
| Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc. | 2579 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|---|------|
| Nº 14174 — De Dolores Vazquez de Corbalán | 2589 |
|---|------|

POSESION TREINTANAL:

| | |
|---|------|
| Nº 14247 — Deducida por don Julio Zuleta | 2589 |
| Nº 14165 — Deducida por Ramón Isidro Manzur | 2589 |

DESLINDE, MENSURA AMOJONAMIENTO:

| | |
|--|------|
| Nº 14259 — Solicitado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartaga | 2589 |
|--|------|

REMATES JUDICIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 14045 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio "Petrol S. A. C. é I. vs. Saade José | 2589 |
| Nº 14044 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Preparación de vía ejecutiva (hoy ejecutivo -Ledesma Sugar States And Refining Company vs. de Mingo Esperanza | 2589 al 2590 |
| Nº 14335 — Por Armando G. Orce — Ejecución Prendaria Margalef José vs. Normando Zúñiga | 2590 |
| Nº 14332 — Por: Jorge Raúl Decavi, Ejecutivo: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Pedro Matar | 2590 |
| Nº 14329 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Oratio S. R. L. vs. Pérez Pedro | 2590 |
| Nº 14328 — Por: Gustavo A. Bollinger, juicio: Carma S. A. I. C. é inmob. y Fin. vs. Clementina López de Baroni | 2590 |
| Nº 14327 — Por: Francisco Pineda, juicio: Centro Empleado de Comercio vs. Rodríguez Hnos. | 2590 |
| Nº 14322 — Por: Miguel A. Gallo Castellano, juicio: Torená, José Aniceto, vs. Vilá, Emilio Ramón | 2590 |
| Nº 14320 — Por José Alberto Cornejo, juicio: Juárez Pedro Segundo vs. Fernando Peralta | 2590 al 2591 |
| Nº 14316 — Por Justo C. Figueroa Cornejo, juicio: Loutaro S.R. L. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga | 2591 |
| Nº 14314 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos, juicio: Salinas Catalina vs. Juárez Domingo | 2591 |
| Nº 14305 — Por Miguel Tartalos — Juicio — Ovejero Linares Alicia vs. Flores Hermelinda Ayejes de | 2591 |
| Nº 14301 — Por Armando G. Orce — Ejecutivo — Larrahona Juan vs. Tessier Juan Miguel | 2591 |
| Nº 14272 — Por José Alberto Cornejo - Juicio - Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel | 2591 |
| Nº 14192 — Por Aruturo Salvatierra —Honorarios Juan A. Urrestarazu y Juan Antonio Urrestarazu Pizarro vs Victoria N. de Gallac | 2591 |
| Nº 14184 — Por José Alberto Cornejo | 2591 al 2592 |
| Nº 14173 — Por Miguel A. Gallo Castellano — "Ejecutivo — Salomón Chein" | 2592 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|--------------|
| Nº 14304 — A don José Angel Acosta | 2592 |
| Nº 14299 — A doña Josefina Silva de Osorio | 2592 |
| Nº 14262 — A don Manuel Carrascosa | 2592 |
| Nº 14179 — A doña Wenceslada María Cajas de Paz | 2592 al 2594 |

SECCION COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL:**

| | |
|--|--------------|
| Nº 14351 — Ingar—Ingeniería y Arquitectura— Organización Técnica — Inmobiliaria — Comercial é Industrial Soc. de Resp Ltda. | 2594 al 2595 |
| Nº 14319 — De la firma Taurus S. R. Ltda. | 2595 al 2596 |

AUMENTO DE CAPITAL:

| | |
|--|------|
| Nº 14350 — Meluso y Di Bez Soc. Resp. Ltda. | 2596 |
|--|------|

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

| | |
|---|------|
| Nº 14330 — De Luis Esteban Pozzi de la firma: Reyna S. R. L. | 2596 |
|---|------|

VENTA DE NEGOCIOS:

| | |
|---|------|
| Nº 14348 — Del negocio de Bar, de propiedad de Escolastico Usandivaris Molina. | 2596 |
| Nº 14331 — Del almacén de propiedad del señor Manuel Justino Monteagudo. | 2596 |

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 14342 — Deroche & Ralopulos | 2596 |
| Nº 14340 — Rencoret y Martínez. | 2596 |

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

| | |
|--|------|
| Nº 14341 — Salta Club, para el día 31 del actual. | 2596 |
|--|------|

AVISOS:

| | |
|---|------|
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | 2596 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 2596 |

BALANCES:

| | |
|---|--------------|
| Nº 14334 — La Alcocera del Norte S. A. | 2597 al 2599 |
|---|--------------|

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO****DECRETO—LEY Nº 258—E**

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Expte. nº 2313—V—956.

VISTO este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda solicita se disponga que el Jefe del Departamento Técnico de dicha Repartición, en caso de impedimento, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección, reemplaze al mismo con todas sus atribuciones y deberes, y el Jefe del Departamento Administrativo al primer o los nombrados, con iguales facultades y obligaciones;

Por ello y atento a lo dispuesto por decreto Nº 2409 de fecha 5 de abril del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Ratificas, en todas sus partes, las disposiciones del decreto Nº 2409 de fecha 5 de abril del año en curso, por el que se asignaban al Interventor de la Dirección General de la Vivienda, las facultades inherentes al Directorio creado por Ley nº 2552/52.

Art. 2º — Establécese que en caso de impedimento, ausencia o enfermedad, el titular de la Dirección General de la Vivienda será reemplazado, con todas sus atribuciones y deberes, por el Jefe del Departamento Técnico de la Dirección. Si a su vez éste se hallara en las mismas circunstancias, el titular será reemplazado, con todas sus atribuciones y deberes, por el Jefe del Departamento Administrativo.

Art. 3º — Elvase a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto-ley será reemplazado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Germán O. López

Es copia
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO—LEY Nº 259—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. Nº 7498/56.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de Turismo y Cultura, solicita se arbitren fondos para la financiación del festival artístico que se realizará con la participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán y colaboración del Coro Polifónico de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Intervención Federal fomentar toda iniciativa cultural auspiciándola en todas sus manifestaciones;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito de Cuarenta mil pesos M.N. (\$ 40.000 m.n.),

que se tomarán de Rentas Generales, para ser destinada a la financiación del festival artístico con la intervención de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, que ha de realizarse próximamente, con la colaboración del Coro Polifónico de Salta.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito obieto por el artículo 1º del presente decreto-ley dentro del Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Partida Principal c) 1— Parcial "Festival Artístico c/participación Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Cuarenta mil pesos M.N. (\$ 40.000 m.n.), para ser entregado a la Dirección de Turismo y Cultura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para la atención de los gastos que ocasiona el festival artístico que realizará en esta ciudad, la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos Partida Principal c) 1— Parcial "Festival Artístico c/participación Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán", de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — La suma de \$ 40.000.— m.n., liquidada que fuere a la Habitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y entregada por éste a la Dirección de Turismo y Cultura, para los fines determinados en el artículo 3º del presente decreto-ley, deberá ser reintegrada con el producido del festival artístico de referencia, con crédito al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Partida Principal c) 1— Parcial "Festival Artístico c/

participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Tucumán, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 6º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Ministro de Gobierno, e Interino de Economía

Germán O. López

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3937-E

Salta, agosto 9 de 1956

Expediente Nº 2530-P-1956

Visto este expediente por el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita transferencia de partidas a los efectos de poder hacer frente a gastos comprometidos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese del Anexo C- Inciso I- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 35- Orden de Pago Anual Nº 63, la suma de \$ 3.000.00 (ocho mil pesos moneda nacional), para reforzar los siguientes parciales de la Ley de Presupuesto en vigor, en la proporción que a continuación se indica:

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Al Parcial 23 - Gastos Generales | \$ 5.000.— |
| Al Parcial 27 - Limpieza | " 1.000.— |
| Al Parcial 37 - Desayuno | " 2.000.— |
| | <hr/> |
| | \$ 8.000.— |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3938-G

Salta, agosto 9 de 1956

Expediente Nº 7435/56.

Atento a lo solicitado en nota Nº 305 de fecha 31 de julio ppdo., por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el celador de la Guardia Interna de la

Cárcel Penitenciaria, don Carlos Aramayo, con anterioridad al día 27 de julio último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3939-S

Salta, 13 de agosto de 1956.

Visto el Decreto-Ley Nº 251 de reestructuración del Presupuesto General de Gastos en vigor, y por el que se crea el cargo de Asesor Letrado para el Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designase Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al doctor Danilo Bonari, L. E. Nº 2.782.897, clase 1919, a contar desde el 1º de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Germán O. López

Es copia

A. MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 3940-G

Salta, agosto 14 de 1956

Expediente Nº 7163/56.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, en nota Nº 302 de fecha 12 de julio ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la señora Alicia P. Ferro de Díez Gómez, maestra de cocina de la Escuela Central de Manualidades a viajar diariamente a la filial de Cerrillos, como encargada de la atención del taller de Cocina de la mencionada filial, a partir del día 13 del corriente mes, en reemplazo de la titular señora María Esther Gómez, quien se encuentra en uso de licencia; debiendo la Habilitación de Pagos de la Escuela Central de Manualidades liquidar los gastos de pasajes que demanden los viajes a Cerrillos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3941-G

Salta, agosto 14 de 1956

Expediente Nº 7361/56.

Vista la nota Nº 2980 de fecha 27 de julio

ppdo., y atento a lo solicitado en la misma por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Andrés Ibáñez, en el cargo de agente de la Policía Ferroviaria, con asiento en Capital, con anterioridad al día 2º del mes de agosto en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3942-G

Salta, agosto 14 de 1956

Visto este expediente en el que el Oficial Inspector de Policía de Chcoana, don Alberto Abraham, solicita tres (3) meses de licencia por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Concédesse tres (3) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, el Oficial Inspector de Policía de Chcoana, Don Alberto Abraham, con anterioridad al día 10 del mes de julio ppdo., y de conformidad al artículo 29 de la Ley Nº 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3943-E

Salta, 14 de Agosto de 1956

Expediente Nº 5232-P-956.

Visto este expediente por el que se gestiona la transferencia a favor del señor Adelcarin Escandar, de la parcela 16, manzana 30 del pueblo de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por decreto Nº 10566/54 al señor Humberto Ponce; quien hace renuncia a los derechos que sobre la misma le corresponden; Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfírese a favor del señor Adelcarin Escandar, la parcela 16, catastro Nº 2360, ubicada en la manzana 30 del pueblo de Aguaray — Dpto. San Martín, adjudicada por decreto nº 10566/54 al señor Humberto Ponce.—

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Ministro de Gobierno J. é I. Pública

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3944—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 6362/56

VISTO el decreto ley número 232 del 3/VII/56, y su modificatoria número 238 del 19/VII/56; y CONSIDERANDO:

Que entre los aumentos de cargos que en los mismos se contemplan, figura uno de oficial inspector y otro de agente para la dependencia policial de "Madre Vieja" (Dpto. de Gral. Güemes);

Por ello, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase en el cargo de oficial inspector de la Subcomandaría de la localidad de "Madre Vieja" (Dpto. de Gral. Güemes), al señor Humberto Gulwant Sinch, con anterioridad al día 1° de julio próximo pasado.— (C. 1924 M. 3.904.20., D. 63).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3945—G

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Expte. n° 7402/56.

VISTO la nota n° 3026 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 31 de julio próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Dése de baja, a partir del día 16 de agosto del año en curso, al agente de la dependencia policial de Fulares-El Moyar (Dpto. Chichaná) don Evangelito Geron; por haberse encontrado en estado de ebriedad durante las horas de servicio y efectuar un disparo al aire en vía pública, encontrándose comprendido el presente caso dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 1162 incisos 6° y 8°, del Reglamento General de Policía.

Art. 2° Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3946—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 7077/56.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota número 2756 de fecha 5 de julio del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Interventor de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase en el cargo de agente plaza número 417 de la Comandaría Sección Quinta al señor Anselmo Burgos (C. 1928, M. I. N°

7.212.315, D. M. N° 63), a partir del día 16 de mes en curso y en reemplazo de don Alejandro Viltz.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3947—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 7400/56.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota n° 3023 de fecha 32 de julio último,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto n° 3586 de fecha 10 de julio p.p.d., por el cual se nombra a don Ambrosio Alejandro Aluza, Agente paza n° 86 de la Comandaría Sección Segundada con anterioridad al día 1° del mes de julio del corriente año y en reemplazo de don Arnulfo Aguirre, por no presentarse a tomar servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3948—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 7322/56.

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo informado por la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Ines Saiz Irun, en el cargo de profesora adjunta en la cátedra de Geografía Económica General, en la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, con anterioridad al día 24 de mes de julio próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3949—G

ANEXO "G" ORDEN DE PAGO N° 144

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 5042/56 (bis)

VISTO el presente expediente en el que la firma E. Viñals y Cia., solicita la liquidación de la suma de \$ 4.147.69 en concepto de reintegro correspondiente al 50% de los impuestos que gravan el inmueble ocupado por la Biblioteca Provincial "Dr. Victoriano de la Plaza", ubicado en calle Alvarado n° 725 de esta ciudad, como contribución territorial, alumbrado y limpieza y Obras Sanitarias, correspondien-

tes al año 1955; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Réconcese un crédito en la suma de Cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con 63/100 M/N. (\$ 4.147.69 m/n.), a favor de la firma E. Viñals y Cia., por el concepto arriba indicado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Cuatro mil ciento cuarenta y siete pesos con 69/100 M/N. (\$ 4.147.69 m/n.) a favor de la firma E. Viñals y Cia., por el concepto precedentemente anunciado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— Parcial 3— Principal 7, de la L. y de Presupuestos en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3950—G

ANEXO "D" ORDEN DE PAGO N° 145

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. n° 6645/56.

VISTO el decreto n° 3253 de fecha 5 de junio p.p.d., Orden de Pago n° 201, por el cual se reconre un crédito en la suma de \$ 180.77 a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria, en concepto de aguinaldo correspondientes al año 1955 y a los señores Albino Martínez y Bonifacio Guantay, y a la vez se dispone liquidar dicho crédito; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Interventor Federal de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto n° 3253 de fecha 5 de junio último Orden de Pago n° 201.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, la suma de Ciento ochenta pesos con 77/100 M/N. (\$ 180.77 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Cárcel Penitenciaria para que a su vez haga efectivo dicho importe a los señores Albino Martínez y Bonifacio Guantay en la proporción que se detalla en la planilla que corre agregada a estos obrados, y por el concepto que en la misma se especifica; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "Valores a Regularizar por el Tesorero— Sueldo y Varios Devueltos".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3951—G

SALTA, Agosto 14 de 1956
Expte. Nº 7386/56.

Visto lo solicitado por Tesorería General de Policía, en nota 6 de julio próximo pasado, en el sentido de que se autorice a la misma, a congelar la Cuenta Oficial Nº 83 del Banco Provincial de Salta, y abrir una nueva cuenta, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Contaduría General en su informe de fs. 2;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a congelar la Cuenta Oficial Nº 83 en el Banco Provincial de Salta, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3952—G

SALTA, 14 de Agosto de 1956
Expte. nº 7134/55.

VISTO el decreto nº 3777 de fecha 30 de julio ppdo. Orden de Pago nº 138, por el cual se liquida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción Pública, la suma de \$ 10.571.23 en concepto de reintegro de la participación del Fisco Provincial en el juicio sucesión por herencia vacante de Florentino Marina; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto nº 3777 de fecha 30 de julio último Orden de Pago nº 138, dejándose establecido que la suma liquidada por el mismo es Diez mil quinientos sesenta y un pesos con 23/100 M/N. (\$ 10.561.23 m/n.), y nó como se indica en el mencionada decreto \$ 10.571.25.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3953-G.

SALTA, Agosto 14 de 1956
Exptes. Nºs. 5214/54; 7406/56; 7536/53; y 5239/55

—VISTAS, las solicitudes de prórroga de becas que los estudiantes: Marta Fernández, Raúl David Molina, Néstor Raúl Suárez y Hernán Zalazar, han presentado; y,

CONSIDERANDO:

—Que con los certificados agregados en los respectivos expedientes, los estudiantes becarios han justificado la inscripción como alumnos re-

gulars en los cursos inmediatos, tal como lo exige la reglamentación en vigencia;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1º.— Prorróganse, con anterioridad al día 1º de enero del corriente año, las becas concedidas a los citados estudiantes, por el monto que seguidamente se consigna y para proseguir los estudios que a continuación se especifican:

- a) A favor de MARTA FERNANDEZ, para proseguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MENSUALES;
- b) A favor de RAUL DAVID MOLINA, para proseguir estudios en la especialidad de Mecánico Automotor, en el Instituto Técnico Nº 64 de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MENSUALES;
- c) A favor de NESTOR RAUL SUAREZ, para proseguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MENSUALES;
- d) A favor de HERNAN ZALAZAR, para proseguir estudios de Bioquímica, en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de TRESCIENTOS PESOS MENSUALES;

Art. 2º.— El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo D— I— Item 2— OTROS GASTOS -Principal a) 1— Parcial 5— Orden de Pago Anual Nº 30- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, realizándose la entrega de los importes correspondientes directamente a los beneficiarios, o persona debidamente autorizada.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3954)G.

SALTA, Agosto 14 de 1956.
Expediente Nº 7371/56.

—VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación, en Memorandum Nº 84 de fecha 30 de julio ppdo.;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase cesante, al auxiliar 3º del Boletín Oficial de la Provincia, don EDUARDO FIGUEROA, por reiteradas inasistencias cometidas y por falta de colaboración con la citada Dependencia oficial.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3955-G.

SALTA, Agosto 14 de 1956.
Expediente Nº 7123/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Delegación de Atletas de la Escuela Fábrica de la Nación Nº 32, solicita un subsidio de \$ 500 para solventar los gastos que ocasionó el traslado de la misma a la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 7 de julio ppdc. a fin de participar en un certámen interprovincial realizado en esta ciudad; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.), a favor de la DELEGACION DE ATLETAS DE LA ESCUELA FABRICA DE LA NACION Nº 32, en concepto de subsidio y a los fines precedentemente expresados, con cargo de oportuna rendición de cuenta; debiéndose imputar el mencionado gasto al Anexo B— Inciso I— Principal c) 1— Parcial 3— OTROS GASTOS, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Nº 51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3956-G

SALTA, Agosto 14 de 1956.
Expediente Nº 6788/56.

—VISTO el decreto Nº 3741 de fecha 24 de julio ppdo., Orden de Pago Nº 135, por el cual se liquida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 5.000 a fin de que haga efectiva la misma a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", para el pago de los servicios profesionales del profesor don Guillermo J. Kreibhom, prestados en la citada Biblioteca; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia a fs. 6,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto, el carácter de Orden de Pago Nº 235, dada al decreto Nº 3741 de fecha 24 de julio del año en curso.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3957-G.

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Expte. nº 7026/56; 5328/54; 6941/56; 6792/56; 6930/56; 6453/56; 7000/56; 6938/56;

VISTAS las solicitudes de becas para estudios que presentan los estudiantes: Rubén Santiago Alanís, Rómulo Néstor Carrizo, Ana María Funoll Bello, Amalia Elvira Méndez, Cas-

Castalia del Valle Portal, Ramona del Valle Quipldor, Ángel Abel Segretín y Eduardo Apolinar Tejerina, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos estudiantes resultaron favorecidos en la prueba de selección practicada por la Comisión Asesora de Becas;

Que en los respectivos expedientes constan los certificados e informes que acreditan los requisitos exigidos en el reglamento de vigencia;

Que se ha acreditado igualmente la inscripción en los respectivos institutos y escuelas como alumnos regulares en el presente curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase becas, para seguir estudios, a favor de los siguientes estudiantes, por el monto que en cada caso se especifica:

a) Ana María Funoil Peilo y Amalia Eivara Minda, para seguir estudios secundarios en la Escuela Normal de Salta, por la suma de Cien pesos mensuales, a cada una,

b) Rubén Santiago Alanís, para seguir estudios en la especialidad de Mecánico en Automotores, en la Escuela Fábrica de la Nación N° 52, por la suma de Cien pesos mensuales;

c) Ángel Abel Segretín, para seguir estudios de Pintura en la Sección de Pintura en la Escuela de Bellas Artes de Salta, por la suma de cien pesos mensuales.

d) Castalia del Valle Portal, para seguir estudios en Ciencias Biológicas, en la Facultad de Ciencias Naturales de Salta, por la suma de doscientos pesos mensuales, beca concedida en reemplazo de la Srta. Susana del Carmen Ramos que renunció a la misma,

e) Ramona del Valle Quipldor, para seguir estudios de Medicina, en la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de trescientos pesos mensuales,

f) Eduardo Apolinar Tejerina, para seguir estudios en Ciencias Geológicas en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de trescientos pesos mensuales,

g) Rómulo Néstor Carrizo, para seguir estudios de Medicina, en la Facultad de Ciencias Médicas de Rosario, por la suma de trescientos pesos mensuales,

Art. 2º — Déjase sin efecto los artículos n°s. 1º y 6º, inciso r) de los decretos n°s. 3234 de fecha 1º/6/56, y 3718 de fecha 20/7/56, dejándose establecido que la beca concedida al estudiante Amancio Santos Gutiérrez, para que curse estudios en la especialidad de Tornería Mecánica, en la Escuela Fábrica de la Nación N° 32 de esta Ciudad, es por la suma de Cien pesos mensuales, debiéndosele liquidar a partir del 1º de mayo p.p.d., y no como se consignaba en los mencionados decretos.

Art. 3º — Déjase sin efecto los artículos n°s. 1º y 7º, inciso a) de los decretos Nos. 3071 de fecha 11/5/56 y 5718 de fecha 20/7/56, dejándose establecido que la beca concedida al estudiante Raúl A. Cejas, es por la suma de doscientos pesos mensuales, debiéndosele liquidar a partir del 1 de mayo p.p.d., y no como se consignaba en los mencionados decretos.

Art. 4º — El gasto que demande el presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I

Item 2— Otros Gastos — Principal a) 1— Parcial 5. Orden de Pago Anual N° 50— de la ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por Tornería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 6º — El pago de este beneficio se hará efectivo desde el 1º de abril del corriente año, con excepción de los estudiantes designados en los puntos: a), b), c) y d) que lo percibirán a contar desde el 1º de mayo del corriente año, por iniciarse recién, con relación a ellos, el período lectivo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3958—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. N° 7361/56

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a conocimiento y resolución de esta Intervención Federal pedido de la Encargada de la Oficina de El Galpón (Dpto. de Metán), para que autorice al señor Fausto Jorge Saravia a suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 7º de la Ley 251 y Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Fausto Jorge Saravia, vecino hédil de la localidad de El Galpón (Dpto. de Metán), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señora María Julia Valdez de Pérez.

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 3959—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expte. N° 7366/56

VISTO el presente expediente en el que el señor Interventor Municipal de la Candelaria, don Ceestino Achar, solicita rectificación del rito de su nombramiento como tal, en el sentido de dejar asociado su verdadero nombre. Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el decreto n° 502 de fecha 20 de octubre de 1955, dándosele el

nombre del señor Interventor Municipal de la Candelaria, es: Ceestino Clariff Achar, y no como se consignaba en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 3950—E

SALTA, Agosto 14 de 1956

Visto que el H. Consejo de Obras Públicas eleva acta N° 119, correspondiente a la reunión del día 1º de junio p.p.d. y solicita la pronta aprobación a la resolución incluida en la misma por la que se fijan los porcentajes que las reparaciones deberán abonar a los contratistas que hayan realizado obras por el sistema mixto; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos porcentajes son la resultante de un estudio equitativo y meditado que contemplan los justos intereses de los contratistas y la Administración según hayan concurrido la Dirección Técnica, Prestación de Equipos y Administración de la obra en forma total o parcial por parte de terceros;

Atento a los fundamentos que abonan la resolución del H. Consejo de Obras Públicas,

El Interventor Federal de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Facúltase a las Reparticiones Provinciales a abonar a los contratistas que hayan realizado obras por el sistema mixto un porcentaje del 18% sobre el costo de la obra en concepto de remuneración por Dirección Técnica; Alquiler de equipo y Gastos Administrativos.

Art. 2º — Cuando en la realización de la obra hubiere faltado dirección técnica por parte del contratista el porcentaje asignado por Alquiler de equipo y Gastos de Administración será del 14%.

Art. 3º — Si la administración de la obra ejercida por el contratista hubiera sido parcial y/o deficiente e ineficiente el equipo aportado, las reparaciones quedan facultadas para convenir directamente con el contratista, por otros conceptos, la "quita" del porcentaje fijado por el artículo anterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3961—G

SALTA, Agosto 14 de 1956

Expediente N° 7320/56

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Educación Física de la Provincia, eleva para su aprobación, la disposición número 492 dictada por dicha Repartición con fecha 1º del mes en curso; por la cual se dispone realizar un curso para árbitros de fútbol y básquetbol, con libre inscripción,

y con carácter gratuito, para todo deportista y persona que sienta interés por la función; se reglamenta disposiciones y se designa al profesor Zarko Lazarovich para dictar dichos cursos, los cuales se iniciarán el 20 de agosto hasta el 14 de diciembre inclusive del corriente año;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 2º — Aprobar la disposición número 492 dictada el 1º del mes en curso, por la DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA DE LA PROVINCIA, y que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3962—E.

Salta, Agosto 14 de 1956.

Visto la necesidad de la presencia, entre los días 8 y 21 de agosto en curso, del señor Asesor Impositivo de la Comisión Reorganizadora del Sistema Tributario Provincial, y atento a que el mismo tiene su asiento habitual en la Capital Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje de ida y vuelta en avión, entre Buenos Aires y Salta, del señor Asesor Impositivo, don Nicolás Ramón Figueredo, en mérito a los motivos expresados precedentemente, cuyo gasto deberá ser reintegrado al citado funcionario, con imputación al Anexo C— Inciso I— Item 2— Principal a) 1— Parcial 40 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3963-E

Salta, 14 de Agosto de 1956

Expediente Nº 2197-C-56

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resuelve declarar caducas pensiones a la vejez, por cuanto sus beneficiarios han fallecido, de acuerdo al art. 5º inc. a) de la Ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 8,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 472 de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — Declarar caducas, por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones a la vejez con la anterioridad que se detalla:
“CAPITAL:

- 27 — María del Pilar Coronel, con anterioridad al 1-2-56;
- 2539 — María Mercedes López, con anterioridad al 1-5-56.
- 731 — Enriqueta Maidonado de Galván, con anterioridad al 1-5-56.
- 1671 — Luisa Saravia de Rojas, con anterioridad al 1-5-56.
- 2156 — Lucia Urbunu, con anterioridad al 1-5-56.
- 2261 — Carmen Camila Molina, con anterioridad al 1-5-56.
- 2513 — Rosa Canchi, con anterioridad al 1-2-56.
- 3111 — Julio A. Cabezas, con anterioridad al 1-4-56.
- 2133 — Constantino Magulakys, con anterioridad al 1-5-56.
- 3375 — Julia del Carmen Palavecino, con anterioridad al 1-4-56.
- 4024 — Miguel Lopez, con anterioridad al 1-3-56.
- 4228 — Luisa Prieto de Onaque, con anterioridad al 1-1-56.
- “CAFAYATE:
- 3113 — Juana Justina Díaz de Casas, con anterioridad al 1-3-56.
- 3717 — Antonia Miranda de Coique, con anterioridad al 1-2-56.
- “CILLOCAN:
- 3813 — Cecilia Ajaya de Reyes, con anterioridad al 1-2-56.
- 4254 — Teososio Palermo Ríos, con anterioridad al 1-1-56.
- “LA VIÑA:
- 4133 — Justa González de Olarzu, con anterioridad al 1-1-56.
- “LA CANDELLARIA:
- 981 — Santiago Alanís, con anterioridad al 1-1-56.
- “METAN:
- 1755 — Romuanda Paz de Guirra, con anterioridad al 1-5-56.
- 2289 — Petrona del Carmen Rojas, con anterioridad al 1-1-56.
- 2466 — María Teresa Vega, con anterioridad al 1-2-56.
- 2557 — Juliana Acosta, con anterioridad al 1-4-56.
- “METAN:
- 4275 — José Damián García, con anterioridad al 1-2-56.
- 187 — Trinidad Vega Vda. de Casarús, con anterioridad al 1-2-56.
- “ROSARIO DE LA FRONTERA:
- 1037 — María Demetria Eragas Vda. de Meñal, con anterioridad al 1-4-56.
- 1640 — Navor Guzmán, con anterioridad al 1-1-56.
- 4401 — Evangelista del Carmen Robles, con anterioridad al 1-3-56.
- “ROSARIO DE LERMA:
- 804 — Petronila Goyochea Vda. de Sosa, con anterioridad al 1-11-56.
- 1074 — Cecilio Carrizo, con anterioridad al 1-5-56.
- 1208 — Trinidad Martínez, con anterioridad al 1-2-56.
- 1995 — Juana Manuela Bustos de Espinosa, con anterioridad al 1-1-56.
- 4203 — Angel Lindro, con anterioridad al 1-10-56.
- “SAN MARTIN:
- 3390 — Petronila Delgadillo, con anterioridad al 1-10-56.

3767 — Casimira Navarro, con anterioridad al 1-10-55.

“SAN CARLOS:

1910 — Clementina Balboa de Cardozo, con anterioridad al 1-9-55.

“SANTA VICTORIA:

3515 — Felipa Tolaba, con anterioridad al 1-1-56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Ministro de Gobierno J. é I. Pública
e Intefino de Economía

Es copia.

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3964-E

Salta, 14 de Agosto de 1956

Expediente Nº 2190-C-56.

Visto este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia resuelve declarar caducas pensiones a la vejez, por cuanto sus beneficiarios tienen suficientes medios de vida, de acuerdo al art. 5º inc. d) de la Ley 1204;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 483 de fecha 12 de julio del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva dice:

“Art. 1º — Declarar caducas, por tener suficientes medios de vida, conforme a lo dispuesto en el art. 5º inc. d) de la Ley Nº 1204, las siguientes pensiones a la vejez, con la anterioridad que se detalla:

“CAPITAL:

- 1436 — Benancia Burgos de Pastrana, con anterioridad al 2-2-56.
- 3994 — Tránsito Trinidad Toscano de Gorri, con anterioridad al 1-4-56.
- 4140 — Biviana Guantay, con anterioridad al 1-6-56.

“CERRILLOS:

1896 — Isidoro Leandro Mealla, con anterioridad al 1-4-56.

“OACHI:

3423 — Gervasia Quipildor, con anterioridad al 1-4-56.

3565 — Isaula Lucero, con anterioridad al 1-4-56.

3649 — Justina Guanca, con anterioridad al 1-4-56.

“CHICOANA:

2131 — Rosa Chocobar de Sanchez, con anterioridad al 1-4-56.

“TRUYA:

229 — Albertano Corona, con anterioridad al 1-4-56.

2491 — José Calo Chorolque, con anterioridad al 1-4-56

4081 — María Petrona Canchi, con anterioridad al 1-4-56.

“LA POMBA:

458 — Andrés Avalos, con anterioridad al 1-4-56.

4324 — Gualberta Tapia, con anterioridad al 1-4-56.

“GIRAL. GUEMES:

2163 — Francisco Arias, con anterioridad al 1-4-56.

- 3400 — Valentín Martínez, con anterioridad al 2-5-56.
 3410 — Maximino Mercado, con anterioridad al 1-5-56.
 3411 — Ernesto Ruiz, con anterioridad al 1-5-56.
 4812 — José Ezequiel Ruiz, con anterioridad al 1-5-56.

"GUACHIPAS:

- 1877 — Rita Flores, con anterioridad al 1-5-53.
 2647 — Sebastián Rics, con anterioridad al 1-4-56.
 2648 — Bonifacio Meidana, con anterioridad al 1-4-56.
 2700 — Victoria Badurama, con anterioridad al 1-4-56.

- 3226 — Catalina Burgos con anterioridad al 1-4-56.

- 3678 — Guadalupe López, con anterioridad al 1-4-56.

"METAN:

- 720 — Elnilio Cruz, con anterioridad al 1-2-56.
 "ROSARIO DE LA FRONTERA:
 3309 — José Mauricio Paz, con anterioridad al 1-4-56.

"ROSARIO DE LERMA:

- 3340 — Escobastica Alvarado, con anterioridad al 1-4-56.

- 3341 — Severo García, con anterioridad al 1-4-56

"RIVADAVIA:

- 668 — Teodoro Argañaraz, con anterioridad al 1-5-56.
 740 — Virginia González de Gómez, con anterioridad al 2-4-56.

- 768 — Ceferino Zalazar, con anterioridad al 1-5-56

- 951 — Juan Tolaba, con anterioridad al 1-5-56.
 1251 — Anastacio González, con anterioridad al 1-5-56

- 1918 — Margarita Vizcarra, con anterioridad al 1-5-56.

- 1923 — Domitila Rodríguez, con anterioridad al 1-5-56.

- 2027 — María Almaraz, con anterioridad al 1-5-56.

- 2527 — Ermelinda Pardo, con anterioridad al 1-5-56.

- 2736 — Higinio Batríos, con anterioridad al 1-5-56.

"SAN MARTIN:

- 490 — Pedro Crisólogo Coique, con anterioridad al 1-3-56.

- 934 — Julia Romero, con anterioridad al 1-4-56.

- 1778 — Mariana Suárez d. Albarraán, con anterioridad al 1-1-56.

- 1787 — Niro's Corlli, con anterioridad al 1-2-56.

"SAN CARLOS:

- 1912 — José Eloy Bordón, con anterioridad al 1-4-56.

- 3004 — Dionisio Avendaño, con anterioridad al 1-4-56.

"SANTA VICTORIA:

- 2865 — Teresa López Villena, con anterioridad al 1-4-56.

- 3023 — Juan Valero, con anterioridad al 1-4-56.

- 3334 — Anela Allaga, con anterioridad al 1-4-56.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda
 Ministro de Gobierno, J. e I. Pública
 e Interinamente de Economía

Es copia

Santiago Félix Alonso Guerrero

DECRETO Nº 3965-A.

SALTA, Agosto 14 de 1956.
 Expediente Nº D. 50/56.

—VISTO este expediente en el que el Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, suya factura presentada por la firma Ovalle Hnos., por la suma de \$ 13.369.26, en concepto de provisión de verduras y frutas con destino a los Hospitales, durante el tiempo comprendido del 1º al 10 de julio ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha provisión ha sido efectuada atendiendo un pedido expreso de la Dirección de Hospitales, en razón de haber caducado el 30 de junio el compromiso existente de dicha firma con la Dirección General de Suministros del Estado, y en base a las urgentes necesidades que no admitían dilación;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección de Hospitales de la Capital, al disponer en forma directa la provisión de verduras y frutas con destino a los Hospitales de su dependencia, efectuada por la firma OVALLE HNOS. durante el tiempo comprendido del 1º al 10 de julio ppdo. y por el importe total de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 (\$ 13.369.26), de conformidad a la factura y boletas que corren agregadas de fs. 2 a 16 de estas actuaciones; en razón de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Germán O. López

Es copia

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3966-A.

SALTA, Agosto 14 de 1956.
 Expediente Nº 22.004/56.

—VISTO el Decreto Nº 3270, de fecha 7º de junio ppdo., por el cual se concedió cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Jefe de la Sala Cuna del Hospital del Milagro, doctor Aurelio Revól Núñez, y se lo designó representante oficial de esta Provincia al VIII Congreso Internacional de Pediatría con sede en Copenhague, y habiendo comunicado oportunamente el interesado que a raíz de inconvenientes surgidos no pudo realizar dicho viaje, lo cual le determinara a de-

sistir de su pedido de licencia, y atento a lo informado favorablemente por Oficina de Personal,

El Interventor Federal de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 3270 de fecha 7 de junio ppdo. por el que se acordaron cuarenta y cinco (45) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a contar del 23 de julio ppdo., y se lo designó representante oficial de esta Provincia para asistir al VIII Congreso Internacional de Pediatría a realizarse en Copenhague, al Jefe de la Sala Cuna del Hospital del Milagro, doctor AURELIO REVOL NUNEZ L. C. Nº 2.720.716, en razón de lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Germán O. López

Es copia

Andrés Mendieta
 Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 3967-A.

SALTA, Agosto 14 de 1956.
 Expedientes Nºs. 3374/56, 3373/56, 3364/56, y 3363/56 de Contaduría General de la Provincia.

—VISTO en estos expedientes los certificados de licencias expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de: Sabina Villanueva de Martínez, Leonor E. Tapia de Fernández, Dr. Rodolfo Aramayo, y Fanny E. Arroyo de Cendan, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, y Oficina de Personal del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia
 D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 11 de mayo ppdo. y de conformidad al certificado médico adjunto, a la empleada de Servicios Generales Categoría Sexta, del Hospital del Señor del Milagro, Sra. RAMONA SABINA VILLANUEVA DE MARTINEZ -L. E. Nº 1.740.721-; en virtud de lo que establece el Art. 23º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º.— Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de mayo ppdo. y de conformidad al certificado médico adjunto, a la Auxiliar 6º de Oficina de Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública- Sra. LEONOR TAPIA DE FERNANDEZ -L. C. Nº 2.537.152-; en virtud de lo que establece el Art. 14º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 3º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 6 de junio ppdo. y de conformidad al certificado médico adjunto, al Auxiliar Mayor -Odontólogo de la Asistencia Pública- Dr. RODOLFO ARAMAYO -L. C. Nº 3.955.713-; en virtud de lo que establece el Art. 14º de la Ley Nº 1882/55.

Art. 4º.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 26 de marzo ppdo. y de conformidad al certificado médico adjunto, a la Auxiliar 6º -Ayudante de Enfermera- del Hospital del Señor del Milagro, Sra. FANNY ESTHER ARRO-

YO DE CENDAN -L. C. N° 3.219.673-; en virtud de lo que establece el Art. 23° de la Ley N° 1882|55.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
GERMAN O. LOPEZ

Es copia

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3968-A.

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Exptes. N°s. 22.172, 22.304 y 22.311|56.

—VISTO estos expedientes; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro en el sentido de que se proceda al reconocimiento de los servicios prestados por los doctores Elías Yazlle y Armando Vercellino y Sra. Blanca Haydee P. de Valdiviezo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. ELÍAS YASLLE como Oficial Mayor -Médico de Guardia de la Asistencia Pública- por el término de quince (15) días a contar desde el 14 de junio ppdo., por haberse desempeñado en reemplazo del titular del cargo Dr. Tullik Samán que se encontraba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 22.172|56).

Art. 2°.— Reconócense los servicios prestados por el Dr. ARMANDO VERCELLINO como Oficial 7° -Bioquímico de la Dirección General de Sanidad- por el término comprendido desde el 1° al 30 de junio ppdo. (Expte. N° 22.304|56).

Art. 3°.— Reconócense los servicios prestados por la Sra. BLANCA HAYDEE P. DE VALDIVIEZO como Auxiliar 4° -Enfermera del Hospital San Vicente de Paul de Orán- durante el tiempo comprendido desde el 1° de enero del cte. año al 30 de junio ppdo., por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Socorro R. de Pastrana, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria. (Expte. N° 22311).

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Principal a)1 Parcial 1 del Anexo E— Inc. I de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3969-A.

Salta, Agosto 14 de 1956.

Exptes. Nos. 3366-C|56, 3375-V|56, 3362-C|56 de Cont. Gral.

—VISTO estos expedientes relacionados con las licencias por enfermedad solicitadas por las señoras María Raquel Corregidor de Camacho, Sebastiana Lamas de Vazquez y Fany Ester Arro-

yo de Cendan; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, favorablemente,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la Auxiliar 6° -Auxiliar de Oftalmología- de la Dirección de Hospitales de la Capital, Sra. MARIA RAQUEL CORREGIDOR DE CAMACHO, L. C. N° 3.321.886, con anterioridad al día 9 de junio del corriente año de conformidad a lo establecido en el Art. 23° de la Ley N° 1882|55. (Expte. N° 3366—C|56).

Art. 2° — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora SEBASTIANA LAMAS DE VAZQUEZ, L. C. N° 1.672.862, Personal de Servicios Generales -Categoría Sexta- del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 11 de mayo del corriente año, de conformidad a lo establecido en el Art. 23° de la Ley 1882|55.— (Expte. N° 3375—S|56).

Art. 3°.— Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 6° -Ayudante Enfermera- del Hospital del Señor del Milagro, Sra. FANY ESTER ARROYO DE CENDAN, L. C. N° 3.219.673, con anterioridad al día 18 de mayo del corriente año, de conformidad a lo establecido en el Art. 23° de la Ley N° 1882|55. (Expte. N° 3362—C|56).

4°.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3970-A.

SALTA, Agosto 14 de 1956.

Expediente N° 22.412|56.

—VISTO en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria que presenta el Dr. Vicente Dante D'Aluisi con motivo de tener que trasladarse a la ciudad de Tucumán, para asistir a las III Jornadas Dermatológicas, y atento al informe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, que tiene sentido favorable,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Concédense cuatro (4) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a contar desde el día 15 de agosto en curso, al Oficial 5° -Jefe del Centro de Higiene Social- Doctor VICENTE DANTE D'LUISI, L. de E. N° 3.942.176, a efectos de que pueda asistir a las III Jornadas Dermatológicas a realizarse en la ciudad de Tucumán entre los días 15 al 18 de agosto actual y de conformidad a lo establecido en el Art. 32° Primer párrafo de la Ley 1882.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3971-A

SALTA, Agosto 14 de 1956.

—Vista la nueva estructuración impuesta al Ministerio del rubro con motivo del desdoblamiento de su Subsecretaría y la creación de una Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

—Que como consecuencia inmediata de la ampliación de funciones de dicha Secretaría de Estado, ha surgido la habilitación de nuevas oficinas, a las que resulta imprescindible proveerlas de los útiles de trabajo necesarios;

Que el decreto reglamentario de compras establece un concurso de precios para las adquisiciones hasta el monto de \$ 50.000.—

Que resulta de toda urgencia organizar las nuevas oficinas por cuanto se nota el retraso en la tramitación de los asuntos de competencia del citado Ministerio, siendo uno de los factores que origina tal situación la carencia de máquinas de escribir, por lo cual se estima procedente, como una excepción y dado al carácter apremioso de las circunstancias, prescindir de las normas previstas en el decreto reglamentario de compras, N° 8.583|54;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase al MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, a comprar en forma directa, con destino a las diversas secciones de su dependencia, cinco (5) máquinas de escribir, tres de 90 espacios a \$ 5.325 (Cinco mil ochocientos veinticinco pesos m/n.) c/u., dos de 125 espacios a \$ 6.425 (Seis mil cuatrocientos veinticinco pesos m/n. c/u., y dos mesitas para máquina de escribir a \$ 260 c/u.

Art. 2°.— El gasto total de \$ 30.825 (Treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m/n.) que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma:

\$ 30.325 al Anexo E —Inciso I —Ítem 2 —Principal b)1 —Parcial 10.—

\$ 520 al Anexo B Inciso I —Ítem 2 —Principal b)1 —Parcial 17.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López
José María Ruda

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 3972-S

Salta, 14 de agosto de 1956

Vista el acta labrada por la comisión designada para dictaminar el concurso abierto para proveer los cargos de profesores de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde",

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase a los siguientes profesores para la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en las cátedras y por las horas semanales que en cada caso se det...

na, de conformidad al concurso realizado el 17 de julio ppdo. y a contar desde el 1º de agosto del año en curso:

Dr. Cándido Notarfrancesco, L. E. Nº 6.479.180, Obstetricia, 1º y 2º Curso, 6 horas.

Sra. María Antonia Figuerca, L. E. Nº 9.465.632, Economía Doméstica, 2 horas.

Dr. Ignacio Lugones, L. E. Nº 1.667.847, Primeros Auxilios, 4 horas.

Dr. Faustino Carrera, L. E. Nº 4.015.595, Zoología General y Especial, 2 horas.

Sra. Cándida Barbera de Zuviria, L. E. Nº 9.488.462, Higiene y Puericultura, 3 horas.

Sra. Marta E. Padula, L. E. Nº 9.487.627, Servicio Social, 2º Curso, 3 horas.

R. P. T. to Collalunga, L. E. Nº 3.950.978, Etica, 2 horas.

Dr. Elio Bova Paz, L. E. Nº 1.120.040, Técnica y Procedimiento del Inspector de Higiene, 3 horas.

Dr. Elio Bova Paz, Bromatología Especial, 1º y 2º Curso, 5 horas.

Dr. Enrique Spinedi, L. E. Nº 2.068.391, Zoonosis, 2 horas.

Dr. Ramón Jorge, L. E. Nº 3.251.853, Sociología, 4 horas.

Dr. Ramón Jorge, Psicopatología, 2 horas.
Higiene y Medicina Social e Industria (desierta).

Dr. René Lávaque, L. E. Nº 3.956.947, Botánica, 2 horas.

Dr. José Antonio Cornejo, L. E. Nº 4.036.741, Dietética 1º y 2º curso, 4 horas.

Dr. Julio Lederer Outes, L. E. No. 1.673.757, Instrumentación, 3 horas.

Sr. Raúl E. Mondada, L. E. Nº 3.949.900, Investigación Social y Estadística, 3 horas.

Sra. Elba Santillán, L. E. Nº 1.636.895, Psicología, 3 horas.

Dr. José Danna, L. E. Nº 3.840.787, Física y Química, 2 horas.

Dr. Julio Ibáñez, L. E. Nº 3.948.058, Farmacología y Terapéutica, 4 horas.

Dr. Ricardo Jiménez, L. E. Nº 3.950.966, Ginecología, 3 horas.

Dr. Hugo Saravia Cámpa, L. E. Nº 3.953.512, Anatomía y Fisiología, 4 horas.

Dr. Antonio J. Saigado, L. E. Nº 3.947.802, Bromatología Fisiológica, 1a. y 2a. Parte, 5 horas.

Sra. Cándida Barbera de Zuviria, Técnica de Nursing, 1º y 2º curso, 6 horas.

Dr. Humberto E. Medina, L. E. Nº 7.244.323, Bacteriología y Parasitología, 3 horas.

Sra. María Antonia Figuerca, Servicio Social, 1er. curso, 3 horas.

Sra. Marta E. Padula, Etica de Nursing, 3 hs. Nociones de Derecho (desierta).
Legislación Social (desierta).

Dr. Raúl Michel Ortiz, L. E. Nº 3.956.075, Enfermedades Infecto-contagiosas, 4 horas.

Sra. Berta Yazlle, L. E. No. 9.495.316, Dietética Práctica, 2 horas.

Art. 2º.— Dese sin efecto, con anterioridad al día 1º de agosto del año en curso, el artículo 2º del decreto Nº 3594 de fecha 10 de julio ppdo., por el que se confirmaba con carácter interino a los profesores de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde" nombrados por Decreto Nº 224 —art. 4º— de 20 de octubre de 1955.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a la partida global que para remun-

neración de personal docente prevé la Ley de Desempeño vigente, en el Anexo E- Inciso I- Gastos en Personal.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

Germán O. López

Andrés Menéndez
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 3973-E.

SALTA, Agosto 14 de 1956.

—VISTO que la Administración de Vialidad de Salta, solicita se le faciliten fondos a fin de poder abonar publicaciones sobre licitaciones realizadas en el diario "NORTE" de esta Capital;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 14.925.— (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a: "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALES- CUENTAS CORRIENTES- ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3974-G.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

—VISTO que el 17 de agosto se conmemora el 106 aniversario de la muerte del General don José de San Martín, y,

CONSIDERANDO:

Que son los ideales sanmartinianos ejemplos de patriotismo, austeridad y modestia que deben ser imitados por los argentinos en esta hora en que la Nación necesita del esfuerzo de sus hijos para llevarla nuevamente por la senda del honor y la libertad;

Que este año el homenaje a esta figura preclara de nuestra historia adquiere especial significación en Salta, porque el Excmo. Señor Presidente Provisional de la Nación General de División don Pedro Eugenio Aramburu, se trasladará a ella, para rendir desde aquí el tributo de la argentinidad a su prócer más venerado,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Invítase al pueblo de Salta a la concentración cívica y desfile militar que se realizará el 17 de agosto en la plaza 9 de Julio a las 15 horas, y donde el Excmo. Señor Presidente Provisional de la Nación General de División don PEDRO EUGENIO ARAMBURU rendirá el homenaje nacional al General don JOSE DE SAN MARTIN.

Art. 2º.— Deposítase como homenaje de esta Intervención Federal una palma de flores en el monumento al Prócer.

Art. 3º.— Invítase al comercio y al pueblo en general a embanderar el frente de sus casas.

Art. 4º.— Invítase al Poder Judicial, a los funcionarios y empleados de la Administración Nacional, Provincia y Municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos dispuestos en el presente decreto.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Andrés Menéndez
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3975-G

Salta, agosto 16 de 1956

Vista la vista que realizará a Salta el Excmo. Sr. Presidente Provisional de la Nación, General de División don Pedro Eugenio Aramburu, y,

CONSIDERANDO:

Que constituye un alto honor para la Provincia de Salta recibir al Presidente Provisional de la Nación;

Que esta vista adquiere especial significación por realizar en Salta el Excmo. Sr. Presidente Provisional de la Nación, el homenaje que el pueblo argentino rinde al Gran Capitán, don José de San Martín, en el aniversario de su muerte;

Que el Excmo. Sr. Presidente Provisional inaugurará durante su estadía en la Provincia, la conferencia sobre el petróleo de Interventores Federales, en la que representantes de las Organizaciones petroleras estudiarán problemas vinculados a la explotación y comercialización de esta fuente energética de gran importancia para el desarrollo económico de toda la Nación,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dé cara e huésped de honor al Excmo. Sr. Presidente Provisional de la Nación, General de División don Pedro Eugenio Aramburu y su comitiva.

Art. 2º.— Invítase al pueblo de Salta a concurrir a las ceremonias a las que asistirán el Presidente de la República y su comitiva.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 3976-G

Salta, agosto 16 de 1956

Vista la concurrencia de los señores interventores federales de las provincias de Chubut, Jujuy, Mendoza, Neuquén y Patagonia, a la conferencia sobre petróleo de Interventores Federales, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha conferencia se realiza con el propósito de estudiar y resolver importantes pro-

blimas vinculados a la explotación del petróleo y,

Que en estos momentos en que el petróleo ha pasado nuevamente al dominio provincial, es importante aunar ideas entre las provincias petroleras para que la explotación de esta fuente energética se haga respetando y valorando los legítimos intereses de la Nación y de las Provincias,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los señores Interventores Federales de las Provincias de Chubut, Jujuy, Mendoza, Neuquén y Patagonia, y sus respectivas comitivas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA

José María Ruda

F. Social

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 4710—A.

Expte. Nº 22.049/56.

SALTA, Agosto 2 de 1956.

VISTO este expediente y considerando que del sumario instruido conforme a la resolución Nº 4607, que corre a fs. 4, no surgen claramente las responsabilidades que en el desempeño de sus funciones se atribuyera, "prima-faci", al Dr. Carlos Gutiérrez y a la nurse Srta. Lucrecia Fernández, del Hospital "El Carmen", de Metán, y correspondiendo arbitrar las medidas que permitan establecer con precisión los hechos que se imputan en este sumario,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Interinamente a Cargo de la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública

R E S U E L V E :

1º — Designar un Tribunal actuante, formado por los señores Interventores de la Dirección General de Sanidad, Dr. Ricardo Lona y de la Dirección de los Hospitales de la Capital, Dr. Severiano C. Salado y el Presidente del Círculo Médico de Salta, Dr. Raúl Caro, para que entienda en estas actuaciones y de su veredicto a la mayor brevedad.

2º — El día lunes 6 del corriente mes, a horas 10, deberán comparecer en la Subsecretaría de Salud Pública, para ser interrogados por el Tribunal citado, los empleados del Hospital "El Carmen" de Metán, Dr. Carlos Gutiérrez y la nurse Srta. Lucrecia Fernández.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4722—A.

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Ante el hecho denunciado por la Habilitada Pagadora, Srta. Nalluf Manzur, según Memorandum de fecha 6 del corriente mes y que corre agregado a estas actuaciones, cuya gravedad exige la inmediata intervención de este Ministerio; que al margen del esclarecimiento efectuado por la Policía, es de impostergable necesidad la organización del sumario administrativo que deje claramente deslindadas las responsabilidades del personal de la Sección donde se ha producido el hecho del día 5 del corriente,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

R E S U E L V E :

1º — Designar al Oficial 4º de este Ministerio, Sr. Roberto Elías, para que instruya el sumario administrativo correspondiente, en las actuaciones producidas con motivo del hecho ocurrido el día 5 del corriente en Sección Tesorería de este Departamento, a fin de dejar deslindadas las responsabilidades del personal de la Sección donde se produjo el hecho señalado, debiendo elevar oportunamente a conocimiento de la superioridad, las conclusiones que resulten de dicho sumario.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4723—A.

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 22.387/56.

VISTO la nota elevada por la señorita Celia Pantaleona Saldaña, solicitando su inscripción como Enfermera en el Registro de Profesionales; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la recurrente presentó Certificado expedido por el Instituto Nacional de Acción Social como Enfermera, hasta tanto le sea acordado el Diploma que la acredite como tal;

Que el reglamento establece que sólo en carácter precario se inscriben con certificado de estudio, debiendo realizarse la inscripción definitiva a la presentación del título original;

Por ello, y atento a lo aconsejado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E :

1º — Autorizar la inscripción de la señorita Celia Pantaleona Saldaña (M. I. Nº 1.717.912), como Enfermera, en carácter precario y por el término de seis (6) meses, en que deberá presentar el título original en el Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es Copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4724—A.

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 14.473/56.

VISTO este expediente en el que el señor Defensor de Pobres y Ausentes, Dr. José Durval García, solicita la concesión de un pasaje para el señor Pedro Ramírez, a fin de que el mismo pueda trasladarse a Buenos Aires para internarse en el Hospital Rawson, donde debe someterse a una segunda intervención quirúrgica; atento a lo informado por la Sección Asistentes Sociales, y Departamento Contable de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

R E S U E L V E :

1º — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio liquidará, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Asistente Social, Srta. Teresita G. Ríos, la suma de Trescientos Setenta y Siete Pesos con 90/100 (\$ 377.90 m/n.), para que con dicho importe adquiera un pasaje de 1ª clase, con cama, a la Capital Federal, debiendo hacer entrega del mismo al beneficiario Sr. Pedro Ramírez, para que pueda trasladarse e internarse en el Hospital Rawson, donde debe someterse a una nueva intervención quirúrgica.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Ítem 2— Principal a) 1— Parcial 5 "Ayuda Social", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 4725—A.

SALTA, Agosto 13 de 1956.

VISTO la necesidad de llevar adelante el reajuste del personal de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
R E S U E L V E :

1º — El Auxiliar 2º —Ordenanza— de este Ministerio don Alejandro Santiago Caro, — L. de E. Nº 3.955.656—, pasará a desempeñarse en igual categoría a la Asistencia Pública.

2º — El Auxiliar 4º —Ordenanza— de la Asistencia Pública, don Francisco Huidalgo, L. de E. Nº 3.927.757, pasará a desempeñarse con igual categoría en este Ministerio;

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4726—A.

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 22.450/56.

VISTO en este expediente el pedido formulado por la Auxiliar 6º de la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias, Srta. Mafalda Ola Cruz, de pasar a prestar servicios en la Dirección de Hospitales de la Capital, a efectos de poder continuar estudios en la Escuela de Auxiliares Sanitarios.

"Dr. Eduardo Wilde" a la vez que desempeña las funciones administrativas correspondientes, y atento a lo manifestado a fs. 2 por el señor Interventor de dicho establecimiento y lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal de este Ministerio con fecha 7 de agosto en curso,

RESUELVE:

1º - La Auxiliar 6º de la Oficina de Demólo pasará a desempeñarse en la Oficina de Demografía y Coordinación de Informaciones Sanitarias Srta. Mafalda Oja Cruz - (L. C. Nº 2.537.613), pasará a desempeñarse en la Dirección de Hospitales de la Capital a partir del día 10 de agosto en curso.

2º - La Auxiliar 6º de este Ministerio, Srta. María Adelaida Arevalo (L. C. Nº 4.632.706), lógicamente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del artículo 187 del Reglamento Alimentario Nacional, a partir del día 10 de agosto en curso.

3º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia: A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4727-A

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 1.158/56.

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología, en contra del expendedor de leche, Sr. Pedro Sirena, con domicilio en la calle San Luis Nº 346 de esta ciudad, por ser infractor a lo dispuesto por el Reglamento Alimentario Nacional en su Art. 197 inciso 2º (sobre tenor en materia grasa) según resultado de análisis Nº 7917, expedido por la Oficina de Bioquímica de la Provincia, y teniendo en cuenta los resultados de las tomas de muestras efectuadas en oportunidad de la prueba de tambo (análisis Nos. 8003, 8004 y 8005), donde se comprueba que el tenor en materia grasa de la leche de tambo proveniente de la finca "La Ciénega" oscila entre los 3,5 a 3,9, y

CONSIDERANDO:

que el citado expendedor es reincidente, según constancias que obran en expedientes Nos. 3.152/56 y 3.582/56, por los cuales se le aplica multas de \$ 500 y \$ 1.000, m.p., respectivamente;

Por todo ello;

RESUELVE:

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

Aplicar al Sr. Pedro Sirena una multa de \$ 1.000 m.p. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), por ser infractor "reincidente" al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º - Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de

Policia para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia: A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4728-A

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 1.163/56.

VISTO el presente expediente iniciado por Inspección de Higiene y Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. JUAN CARLOS NOGALES, con domicilio en Finca Martín García, por ser infractor a lo dispuesto por el Art. 197 inciso 1, 2, y 3 del Reglamento Alimentario Nacional, según resultado de análisis Nº 8039 expedido por la Oficina de Bioquímica de la Provincia, el cual llega a la conclusión de que la muestra de leche analizada NO ES APTA PARA SU EXPENDIO, por su bajo tenor en materia grasa, y

CONSIDERANDO:

que el citado expendedor es infractor primario

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º - Aplicar al Sr. JUAN CARLOS NOGALES con domicilio en Finca Martín García, una multa de \$ 200. - m.p., por ser infractor al Art. 197 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º - Acordar tres días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º - Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible de un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.

4º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia: Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4729-A

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 1.143/56.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el Sr. Alberto Colodro, propietario del negocio de Hotel "Asturias", sito en la calle 20 de Febrero Nº 471 de la ciudad de Tartagal, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 4668 de fecha 5 del corriente y atento a lo informado por el Inspector ac

tuante, se desprende que la citada firma comercial es "reincidente" a lo dispuesto por el Art. 14 del Reglamento Alimentario Nacional,

Por ello;

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º - No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Alberto Colodro,

propietario del negocio de Hotel "Asturias", sito en la calle 20 de Febrero Nº 471 de la ciudad de Tartagal.

2º - Dejar en pie la Resolución Nº 4668 de fecha 5 del corriente.

3º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia: Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 4730-A

SALTA, Agosto 13 de 1956.

Expte. Nº 1.121/56.

VISTO el pedido de reconsideración presentado por el señor Abraham Ralle, propietario del negocio de Fábrica de Soda, sito en la calle Alberdi Nº 695 de esta ciudad, relacionado con la multa que le fuera aplicada por Resolución Nº 4617 de fecha 18 de junio p.pdo., y atento a lo informado por Jefatura de Higiene y Bromatología, en el sentido de que el citado comerciante no dio cumplimiento al lavado de envases ordenado oportunamente,

Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º - No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por el Sr. Abraham Ralle, propietario del negocio de Fábrica de Soda, sito en la calle Alberdi Nº 695 de esta ciudad, por cuanto lo argumentado por el mismo no desvirtúa en ningún momento el fundamento por el cual se le aplicara la sanción.

2º - Dejar en pie la Resolución Nº 4617 de fecha 18 de junio p.pdo.

3º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

GERMAN O. LOPEZ

Es copia: Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

Nº 14333 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín Madariaga tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con una caudal de 6,3 litro por segundo proveniente del río Juramento, 12 Has. de su propiedad catastro 983 Dpto. Metán. SALTA, Agosto 20 de 1956.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/8 al 31/9/56

Nº 14311 - EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Cristofani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con la mitad del caudal del Río Chuscha, en turno mensual de veinticuatro horas, 7 Has. 9416 m2. de su propiedad "Esteco", Catastro 99, ubicada en La Banda (Catayate).

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 14 al 29/8/56.

Nº 14286 — Ref. Expte. 13.075/48 — MANUELA C. DE RUIZ DE LOS LLANOS — s. r. p/93-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Castellanos de Ruiz de los Llanos tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del Arroyo Tajarar (margen izquierda), por medio de las acequias comunes, 4 Has. del inmueble denominado "Concepción", catastro 380, ubicado en Payogasta, Departamento de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 días cada 19 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 1) y 1/2 día cada 30 días con todo el caudal de la acequia comunera (toma 2).— Salta, 7 de agosto de 1956.— Administración General de Aguas. e) 8 al 23/8/56

Nº 14285 - Ref. Expte. 14.194/48 - Teófilo Acuña. s.r. p/14-2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Teófilo Acuña tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,14 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), por la acequia El Monte, 2.729 m2. del inmueble denominado "Damasco", catastro Nº 22, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. Salta, 27 de julio de 1956. — Administración General de Aguas. e) 8 al 23/8/56

Nº 14278 — REF: EXPTE. 4187/51. VICTOR A. SAN MIGUEL s. r. p--51/2. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victor A. San Miguel tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de treinta y tres litros, seis decilitros por segundo, a derivar por medio de bomba con aguas del río Arias, 64 Has. del inmueble "Molle de Castilla" -catastro 2836- de la Capital. — El carácter de la concesión será temporal-eventual. SALTA, Agosto 6 de 1956. Administración General de Aguas de Salta e) 7 al 23/8/56

Nº 14277 — REF: Expte. 13.204/48 — JOSE NAON s. r. p/65-1. EDICTO CITATORIO A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Naon tiene solicitada el reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,30 l/segundo a derivar del río Grachipas y Arroyo El Molino (margen derecha) por las acequias Coropampa y El Molino, 12 Has. del inmueble "Fracción Finca Santa María", ubicado en el Departamento de Guachipas, catastro Nº 407. En estiaje, tendrá derecho a un turno de sesenta horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia Coropampa que deriva del río Guachipas (margen derecha), 36 horas por mes con la mitad del caudal de la acequia El Molino, que deriva del Arroyo El Molino (margen derecha). SALTA, Agosto 6 de 1956. Administración General de Aguas e) 7 al 22/8/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 14326 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA Nº. 368/56
Por el término de 10 días a contar del 17 de agosto de 1956 llámase a Licitación Pública Nº 268, para la contratación de la mano de obra para el Acondicionamiento de Materiales en Almacenes General Mosconi, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Contratos de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, el día 25 de agosto de 1956 a las 11 horas. — Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sita en Campamento Vespucio, Salta y Representación Legal, calle Deán Funes 5, Salta. — Precio \$ 40. — m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 20 al 28/8/56

Nº 14325 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº. 7
Llámase a Licitación Pública por el término de cinco (5) días a contar desde el día 16 del corriente, para la ejecución de Movimiento de suelos Carga y Transportes, en la Obra: "Avenida San Bernardo" Tramo: Barrio General Güemes a calle Toribio Tedín, variante entre progresiva 863 a 956 y con un Presupuesto de \$ 175.630.20 m/n. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Las aperturas de las propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente a horas 11,30 en la Secretaría de esta Administración de Vialidad de Salta, sito en calle España 721.

Los Pliegos, Planos y Cómputos Métricos, podrán adquirirse en esta Repartición, todos los días hábiles de 8 a 12 al precio de \$ 40,00 m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL). Rogelio M. Diez Gomez — Secretario General de Vialidad de Salta. Ing. Abel Cornejo Intervenidor General de Vialidad de Salta. e) 20 al 24/8/56

Nº 14324 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación pública para el día 10 de setiembre próximo venidero a horas 11,30 día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentarán para la contratación de la obra Nº 557: Mejoramiento del Sistema de Riego: Canal Revestido y Obras de Arte: Etapa A La Silleta (Dpto. Capital y Rfio. de Lerma), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 2.969.701,74 m/n. (DOS MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON 74/100 MINACIO NAL).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería de A. G. A. S. calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 500. — m/n. (Quinientos pesos moneda nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS
SALTA, agosto de 1956 a las 20 al 24/8/56

Nº 14317 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a licitación pública para el día 6 de setiembre próximo venidero a horas 11,30 día siguiente si fuera feriado, para la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra Nº 178: Ampliación Red Distribuidora de Aguas Corrientes a Villa Estrella (SALTA-CAPITAL), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 133.441,76 m/n. (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Departamento de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, previo pago de la suma de \$ 150. — (Ciento cincuenta pesos Moneda Nacional).

LA INTERVENCION DE AGAS
SALTA, Agosto 8 de 1956 a las 14 al 22/8/56

Nº 14306 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA Y S. Nº 265.

Por el término de diez días a contar del 12 de agosto del presente año, llámase a Licitación Pública Nº 265 para la adquisición de repuestos para camionetas Internacionales K. B. L. y cuya apertura se efectuará en las Oficinas de Compras de la Plaza de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 27 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras en Estrella), sita en Campamento Vespucio (Salta). Ing. Armando J. Venturini — Administrador e) 13 al 27/8/56

Nº 14296 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACIONES PUBLICAS Y S. Nos. 263 y 264.

Por el término de 10 días a contar del 9 de agosto de 1956, llámase a las siguientes licitaciones:

LICITACION PUBLICA Y S. Nº 263: Para la provisión de tableros de madera, de acuerdo al Plano CV 2845, y cuya apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Y S. Nº 264: Para la provisión de puertas, de acuerdo al Plano CV. 174, y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los Y. P. F. del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Salta), donde se llevarán a cabo las aperturas en los días y horas indicadas más arriba. Los Planos CV. 2843 y 174, podrán adquirirse previo pago de la suma de \$ 2.50 m/n., por cada plano.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 9 al 24/8/56.—

Nº 14287 — **AERONAUTICA ARGENTINA — CUARTEL MAESTRE GENERAL — DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** — Llámanse a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación: Lic. Púb. Nº 20/56. "Provisión, armado e instalación de siete (7) casas prefabricadas para la Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos en distintos lugares del país". Precio Documentación Técnica: m/n. 10. Vencimiento: 31 de agosto de 1956 a las 15 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones) calle J. E. Urburu 754, Ciudad, y en los Juzgados Nacionales de la Provincia de Chaco, Salta, Mendoza, La Pampa y Corrientes. Depósito de garantía: 1 o/o de la propuesta.

e) 8 al 30/8/56

LICITACION PRIVADA

Nº 14337 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Convócase a licitación privada para el día 31 de agosto corriente a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para contratar la Obra Nº 287: Ampliación Red Coacal en Calle Moldes Entre Alvarado y San Martín de esta Capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 39.314.04 m/n. (Treinta y nueve mil trescientos catorce pesos con 04/100 m/nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados sin cargo en la División Obras Sanitarias de A. G. A. S., calle San Luis Nº 52.

La Intervención de A. G. A. S.

SALTA, Agosto de 1956.

e) 22/8/56

Nº 14343 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.**

Convócase a licitación privada para el día 27 de agosto corriente a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 202: Casa Encargado Dique en Coronel Moldes (Dpto. La Vña), que cuenta con un presupuesto básico de \$ 49.927.62 m/n. (Cuarenta mil novecientos veintisiete pesos con 62/100 moneda nacional).

El pliego general de condiciones puede ser consultado sin cargo en el Departamento de

Ingeniería de A.G.A.S., calle San Luis Nº 52.
LA INTERVENCION DE A.G.A.S.—
SALTA, Agosto de 1956.
e) 23/8/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 14349 — EDICTO SUCESORIO.

Dr. Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Numa Violeta González Pérez de Etienot.

SALTA, 20 de Julio de 1956.

WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14347 — SUCESORIO;

El Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Cristofani, Pepina Cristofani de Cristofani.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

WALDEMAR SIMBSEN, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14346 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita a herederos y acreedores de Natividad Peralta, por treinta días. Salta, 13 de Agosto de 1956.

GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 23/8 al 5/10/56.

Nº 14336 — Sucesorio.— El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos de don ALBERTO RAMOS para que hagan valer sus derechos en juicio.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 22/8 al 27/9/56

Nº 14321 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de don Víctor Antonelli y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.

SALTA, Agosto 8 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 16/8 al 19/10/56.

Nº 14315 — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación C. y C. cita por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a herederos y acreedores de don Nicolás Dragisich.— Salta, 10 de Agosto de 1956.

WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14307 — El señor Juez Civil y Comercial Quinta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Acosta de Nogales.

SALTA, Agosto 9 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14312 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Juan Uvillá ó Juan Ladislao Uvilla.—

SALTA, 16 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 10/8 al 26/9/56.—

Nº 14294 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Odilón Aguirre ó Odilón Aguirre.—

SALTA, Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14293 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, declara abierto el juicio sucesorio de Don Carlos Alberto D'Andrea, y cita y emplaza por treinta días a los interesados.—

SALTA, 8 de Agosto de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14292 — El Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Armentot.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14290 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Félix José Canton.—

SALTA, Agosto 3 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14289 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos o Carlos Delfín Etocheverry.

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

9/8 al 25/9/56

Nº 14288 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Antonio Camacho.—

SALTA, Agosto 8 de 1956.—

SANTIAGO F. FIORI, Secretario.—

e) 9/8 al 25/9/56.—

Nº 14256 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Toña Teresa y Rosa o Rosalía Casasola de Erazo.

SALTA, Agosto 1 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 3/8 al 19/9/56.

Nº 14249 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio sucesorio de doña JULIA CO-PA DE POVOLI y cita y emplaza por 30 días a todos los interesados.— Salta, 31 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 1º/8 al 17/9/56.—

Nº 14225 — EDICTO SUCESORIO: El señor

Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Torino, cita por 30 días a herederos de don: Manuel Mingo:

SALTA, Julio 25 de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 31/7 al 12/9/56

Nº 14224 — Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Anacleto Gutierrez.

SALTA, Julio 23 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14223 — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel o Manuel R. o Manuel Rosario Costilla.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Anibal Urribari — Escribano Secretario
e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14210 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor JUSTO JUAN AGUILAR ZAPATA, cuyo sucesorio se ha declarado abierto.

SALTA, Julio 25 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 30/7 al 11/9/56

Nº 14209 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALONSO OLIVERA o RAMON ALONSO.

SALTA, 27 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 30/7 al 11/9/56.—

Nº 14203 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Catalina Cañizares, por el término de 30 días.—

SALTA, Julio 13 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14202 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Meriles.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, 25 de Julio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 27/7 al 10/9/56.—

Nº 14190 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Civil y Com. Dr. DANIEL OVEJEROS de Dña. ANA GIMENEZ DE RUANO, por treinta días.

SALTA, Julio 24 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14188 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a todos los herederos y acreedores de los esposos don ANTONIO ó JOSE ANTONIO SORIA y doña MARIA ANGELA MEDINA DE SORIA. Salta, Julio 20 de 1956.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56

Nº 14183 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sixto Alfonso Felipe Mosca.— Salta, Junio 6 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14182 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Pedro Nolasco Miranda, y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 19 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14181 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Don Juan Toledo y cita y emplaza por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 17 de Abril de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14114 — SUCESORIO: VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14180 — SUCESORIO.—

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Azucena Miranda y cita por 30 días en el Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados.—

SALTA, 10 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14175 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a todos los sucesores ó acreedores de Francisco Humacata y Fermína Miranda de Humacata SALTA, Julio 16 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.—

e) 24/7 al 5/9/56.—

Nº 14172 — SUCESORIO:

Daniel Ovejero Solá Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Doña Aurelia Cuenteros.—

ca de Navamuel y cita por treinta días a in- SALTA, 20 de Julio de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 23/7 al 4/9/56.—

Nº 14171 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Torra, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto, bajo apercibimiento de ley.— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y Foro Salteño".

SALTA, 17 de julio de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario

e) 23/7 al 4/9/56

Nº 14168 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Carlos Angulo y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados.— Salta, Julio 2 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20/7 al 3/9/56.—

Nº 14160 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª. Nominación Civil Dr. Daniel Ovejero y acreedores de MIGUEL ARGENTINO BLASCO, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Julio Solá cita y emplaza por 30 días a herederos 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14159 — SUCESORIO.

Angel Vidal, Juez 1ª Instancia 4ª nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dolores o Florencia de Dolores Lastero de Caden.

SALTA, Julio 11 de 1956.

W. Simesen — Secretario

e) 19/7 al 31/8/56

Nº 14148 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Erminia ó Erminia del Carmen Medina de Acosta ó Herminia del Carmen Medina de Acosta.— Salta, Julio 11 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 18/7 al 30/8/56.—

Nº 14138 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, Dr. Angel Vidal, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO CATALAN. Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14135 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BAEZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 13 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 17/7 al 29/8/56.—

Nº 14126 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Andrés Torrejón:

SALTA, Febrero 10 de 1956.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14125 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, Dr. José G. Arias Almagro, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: Luis Gimeno Rico: Salta, mayo 30 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 16/7 al 28/8/56

Nº 14114 — SUCESORIO: — VICENTE SOLA, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELIAS VILTE Y NESTOR JOAQUIN VILTE.— Salta, 11 de Julio de 1956.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario
e) 11/7 al 23/8/56

Nº 14106 — El Juez de Primera Instancia C. y C. Dr. Daniel Ovejero Solá cita y emplaza a herederos y acreedores de Gabino García y María Ais de García, por treinta días.— SANTIAGO FIORI, Secretario.— SALTA, 6 de Julio de 1956.—

e) 10/7 al 22/8/56.—

Nº 14103 — EDICTOS — SUCESORIO.—

Juez 1ª Instancia, 3ª Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Damián Julio Taboada.—

SALTA, 29 de Junio de 1956.—

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 22/8/56.—

TESTAMENTARIO

Nº 14174 — TESTAMENTARIO.—

Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Vázquez de Corbalán y

en especial a los herederos instituidos por testamento llamados Beatriz Toledo de González Silvia Catedonia Toledo de Uncos y Helvecia Toledo de Cebra.— Salta, Julio 23 de 1956.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 24/7 al 5/8/56.—

POSESION TREINTANAL

Nº 14247 — POSESION TREINTANAL;

José Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial hace saber que el Señor Julio Zuleta ha solicitado declaración treintanal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones: NORTE: Propiedad de María Luisa C. de Román en una extensión de 66.61 mts. (según catastro part. 483, de Ramón Calvet); SUD: Propiedad de Esteban Calvet en una extensión de 65.61 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés); ESTE: Arzobispado de Salta, en una extensión de 11.62 mts. (según catastro part. 596 de Pedro Moisés, part. 71 Arzobispado Salta); OESTE: ex calle Eva Perón en una extensión de 11.62 mts., o sea una superficie de más o menos 763.32 mtsq. o la que resulte dentro de los límites descriptivos.— SALTA, 31 de Julio de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 19/8 al 17/9/56.—

Nº 14165 — EDICTO POSESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominal promovido por Ramón Isidro Manzoni somnación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintanale inmueble denominado "Icuarenda", ubicado en Departamento General San Martín, catastro 175, con mil diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, finca Timboireuda, de Bonillo y Miranda; Este, río Itiyuro; Sud, finca Tenarenda de Rogelio Barroso, antes de Carolina de González; Oeste, fincas Pichanal y Chúcar, de Bonillo y Miranda.— Salta, 18 de Julio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/7 al 3/9/56.—

DESLINDE MENSURA

AMOJONAMIENTO

Nº 14259 — EDICTOS DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

La "Sociedad de Responsabilidad Limitada Industria Maderera Tartagal, se ha presentado solicitando el deslinde mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Icuarenda o Santa María o Buena Vista" ubicado en el Partido de Itiyuro Dpto. San Martín de esta Provincia, con extensión de media legua de frente por una legua de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, sucesión de Romualdo Montes; Sud, herederos de Pedro Barroso; Este, Sucesión de Luis de los Ríos y Oeste, Río Itiyuro, lo que el Juzgado de Primera Instancia

en lo Civil y Comercial Tercera Nominación dicto la siguiente providencia. "Salta, Abril 19 de 1949.— De conformidad a lo informado a fs. 11 citese por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren con derecho a formular oposición y practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento por el perito a designarse. Oficiese a la Municipalidad del lugar y al Departamento Técnico respectivo a sus efectos. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A. E. Austerlitz. "Salta, Febrero 29 de 1956. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Conforme a lo solicitado en el punto tercero apartado a) Designase en lugar del perito Martearena al propuesto Agrimensor Norberto Graciano De Palma quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia al b, c, y d, como se pide. SJB: ya y. Vale.— Arnolfo D. Torino.— Salta, Julio 26 de 1956. Edictos Publicarse Boletín Oficial y Foro Salteño.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/8 al 19/9/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14345 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 3 de Septiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré SIN BASE, un convertidor de corriente continua a alternada, marca "Rotary Converter", en funcionamiento, pudiendo revisarse en Buenos Aires 102, Ciudad. Depositario Judicial: Jorge Saade. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada de la Provincia Secretaría Nº 2 en juicio "Petrel S. A. C. é I. vs. Saade José", por Exhorto del Sr. Juez Nacional de Paz de la C. Federal, a cargo del Juzgado Nº 36. En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 23 al 27/8/56.

Nº 14344 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE.— BALANZA AUTOMATICA Y CORTADORA DE FIAMBRES.—

El día 11 de Septiembre de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad remataré SIN BASE, una balanza automática marca "Zeiler" Nº 11725, capacidad 15 kilos, con abanico lateral y una cortadora de fiambres a mano, marca "Vöimar", Nº 6543210, ambas en buen estado de funcionamiento. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación en juicio "Preparación de Via Ejecutiva (hoy ejecutivo), Ledesma Sugar States And Refining Company Limited vs. De Mingo Esperanza".— En el acto del remate 30 o/o de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23/8 al 3/9/56.

Nº 14335 — Por: ARMANDO G. ORCE JUDICIAL

El día Lunes 10 de Setiembre de 1956 a las 17 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512 Salta, remataré con Base de \$ 7.700.00 SEETE MIL SETECIENTOS PESOS MONE-

DA NACIONAL) una heladera eléctrica familiar marca GENERAL ELECTRIC, modelo G. 65:4. B N° 1960, equipo blindado 6 1/2 pies cúbicos, cte. alternada, la que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margalef, Mitre 37. Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación.— Ejecución Prendaria "MARGALEF JOSE vs. NORMANDO ZUNIGA" Expte. N° 17546/55.— Publicaciones tres días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— En el acto del remate 20% a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. OROE, Martillero.

e) 22 al 24/8/56.

N° 14332 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 24 de Agosto de 1956, a las 11 hs. en escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 9.800.— m/n., equivalente al monto de la deuda ejecutada, los siguientes bienes:

- 1 Columna sonora B. P. A. S. N° 272, instalada frente estación ferrocarril, construida de hormigón armado, con puerta de metal marca LLAVE N° 273, con línea eléctrica, con tablero medidor de madera, con línea telefónica, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B.P.A.S. N°s. 274, 275, 276 y 277 respectivamente;
- 1 Amplificador de 25 volts., ambas corrientes, con farolas metálicas, B.P.A.S. N° 278, en buen estado conservación;
- 1 Columna sonora B.P.A.S. N° 279, instalada en Plaza Güemes, const. hormigón armado, c/puerta metal marca LLAVE N° 280, c/línea eléctrica, tablero medidor de madera, línea telefónica, en perfecto estado conservación;
- 4 Parlantes B.P.A.S. N°s. 281, 282, 283 y 284 respectivamente;
- 1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, c/farola metálica B.P.A.S. N° 285, en perfecto estado conservación;
- 1 Columna sonora B.P.A.S. N° 287, instalada en Plaza Belgrano, const. hormigón armado, c/puerta metal LLAVE N° 287, línea telefónica, línea eléctrica, tablero medidor madera, en perfecto estado conservación;

- 4 Parlantes B.P.A.S. N°s. 288, 289, 297 y 291 respectivamente;
- 1 Amplificador 25 volts., ambas corrientes, farola metálica B.P.A.S. en buen estado conservación.

La venta se efectuará en un solo lote.— En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Los bienes objeto del remate se encuentra en poder del depositario judicial en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, donde pueden examinarse en horas de atención al público establecidas en dicho banco.

ORDENA: Sr. Juez C.C. 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO-BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL VS. PEDRO MATAR".

EDITOS: B. Oficial y Norte, tres días.

Jorge Raúl Decavi — Martillero

e) 21/8 al 24/9/56

N° 14329 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Juego Living— Sin Base

El día miércoles 29 de Agosto de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, vendré en subasta pública, sin base y al mejor postor, Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en tela color carnesí y una mesita de madera.— Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Pedro E. Pérez, domiciliado en la calle Deán Funes N° 749, donde pueden revisarse. Publicación edictos cinco días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña, práctica.— Comisión cargo comprador.— Juicio: "Ejec. Oranio S.R.L. c/ Pérez, Pedro E. Expte. N° 3455/56".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada.— Secretaría N° 2.

SALTA, Agosto 16 de 1956.

e) 20 al 24/8/56

N° 14328 — POR GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA COMERCIAL MARCA "CARMA" DE SEIS PUERTAS —

El día 29 de Agosto de 1956 a horas 17, en mi Escritorio Caseros N° 396 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 10.100,00 m/n. una heladera eléctrica comercial marca "CARMA", modelo ZC-66 N° 2201 completamente equipada y en buen estado de funcionamiento, encontrándose en Depósito de Casa Novel, calle Alvarado N° 170 de esta Ciudad donde puede revisarse.— Ordena Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado N° 1 de la Capital Federal en juicio seguido por "Carma S. A. Ind. Com. é Inmob. y Fin. contra Clementina López de Baroni s/cobro prenda", y por Exhorto que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia 5ª Nominación de Salta.— En el acto del remate el 30 por ciento de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Santiago F. Fiori — Secretario

e) 20 al 24/8/56

N° 14337 — POR FRANCISCO PINEDA — JUDICIAL — SIN BASE — CAMION — TARTAGAL.

El día martes 28 de Agosto de 1956 a horas 18, en calle Alberdi 208, ciudad, remataré sin Base, camión Ford, modelo 1939, sin patente chasis N° 4.368.864, equipado con cuatro cubiertas, que se encuentra en poder del depositario Judicial, Sr. Rodríguez Hnos., donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 30% de seña de la venta y a cuenta del mismo. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación en juicio Embargo Preventivo y preparación vía Ejecutiva Centro Empleados de Comercio vs. Rodríguez Hnos. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario el Norte.

e) 20 al 24/8/56.

N° 14322 — POR MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "EL CEDRAL" EN DEPARTAMENTO ORAN.

El 8 de Octubre de 1956 a horas 17, en 20

de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 77.777.77 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a una tercera parte, que le corresponde a don Emilio Ramón Vila, sobre la finca denominada "El Cedral", ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta. Extensión: 467 hectáreas, 94 áreas, 79 mts.2. Títulos: Fljo 125, Asiento 1 del Libro 27 de R. I. Orán. Partida 4690. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Tarena, José Aniceto vs. Vila, Emilio Ramón". En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 16/8 al 19/10/56.

N° 14320 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "EL GALPON" — BASE \$ 3.400.—

El día 2 de Octubre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la BASE de Tres Mil Cuatrocientos Pesos M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, jurisdicción del Dpto. de Metán de esta Provincia, el que se encuentra individualizado como lotes Nos. 1 y 18 de la Manzana A del plano archivado en Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el N° 217 del Legajo de Planos de Metán y que en conjunto tienen la siguiente extensión 26,66 mts. de frente por 28.50 mts. de fondo. Superficie 766.65 mts.2. y dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con fondos de los lotes Nos. 2 y 3; al Este, Lote 17; al Sud Camino Nacional y al Oeste calle pública. Título a folio 29 asiento 1 del libro 23 de R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral: Partida 1592 — Valor fiscal \$ 5.100. ambos lotes. El comprador entregará en el acto de la subasta treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Juárez, Pedro Segundo vs. Fernando Peralta. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 16/8 al 1/10/56

N° 14316 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — FINCA OSMA.

El día viernes 28 de Septiembre a horas 17.30 en mi Escritorio calle Buenos Aires 93, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 136.039.93 m/n. la finca denominada Osma o San José de Osma, ubicada en el Dpto. La Viña de esta Provincia, con una superficie de 7.757 Has. 4.494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte. arroyo Osma y campo nacional que va del pueblo de Dhicoana a Coronel Moldes; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste con finca "Hoyadas" y "Alto del Jardón" de Juan López; y Oeste con cumbres de la serranía que la separa de la finca "Potrero de Díaz de El Alazán S. R. L." — Títulos de dominios inscriptos a fl. 97 añ. 1; Libro 3 R. I. de La Viña. Catastro Partida 420 La Viña. Ordena Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. en autos: "Ejecutivo — Lautaro S. R. L. vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga" Expte. N° 35.451/

955.— En el acto del remate el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte.

SALTA, 13 de Agosto de 1956.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14314 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN ORAN.

El día 5 de Octubre de 1956, a horas 17, en el 20 de Febrero 216, ciudad, rematare CON BASE de \$ 12.466.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en ciudad Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Meyer Pellegrini (hoy Ayda. San Martín), por 35 mts. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: Folio 183, Asiento 1, Libro 24 R. I. Orán — Partida 2599. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación en juicio "Ejecución de Sentencia — Salinas Catalina vs. Juárez Domingo" — En el acto del remate 20 por ciento de seña a cuenta precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/8 al 28/9/56.

Nº 14305 — POR MIGUEL C. TARTALOS HERMOSA CASA EN ESTA CIUDAD JUDICIAL — BASE \$ 31 933,20 —

El día 2 de Octubre de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 31.933.20 pesos, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, calle Deán Funes esq. O'Higgins Nºs. 1101 y 1105. Mide 21,40 mts. por 21,80 mts.; limitando; Norte: propiedad de la deudora; Sud: calle O'Higgins; Este: calle Deán Funes; y Oeste: con propiedad de la deudora; Título: inscriptos a folio 166, asiento 4 del Libro 12 del R. de I. de la Capital; Partida Nº 7121. — En el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, juicio: Ovejero Linares, Alicia vs. Flores, Hermelinda Ayejes de, Ejecutivo; Expte. Nº 18026. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

Miguel C. Tartalos, Martillero Público.—

e) 13/8 al 27/9/56

Nº 14301 — Por: ARMANDO G. ORCE.—

El viernes 31 de Agosto de 1956, a las 18 horas, en Alvarado 512, Salta, remataré dinero de contado SIN BASE, derechos y acciones que le corresponden al Sr. Juan M. Tassier, sobre la totalidad de dos inmuebles, ubicados en la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, títulos inscriptos al folio 457 y 315, asientos 1 y 1 del libro 5 y 11, títulos de Orán, Manzana 16, parcelas 12 y 13, Catastros 1293 y 1294, lotes D y E, del plano Nº 65, Dto. San Martín, dichos derechos y acciones le corresponden según boletín en Expte. Nº 22248/54, Juzgado de

1ª Instancia 2ª Nominación en juicio "Juan Miguel Tassier contra Alejandro Aguirre Benges, Ordinario Escrituración".—

Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en autos: "Ejecutivo Larrabona Juan vs. Tassier Juan Miguel". Expte. Nº 24648/56.— En el acto del remate 20 o/o a cuenta.— Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.—

e) 10 al 23/8/56.—

Nº 14272 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO.

JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA — BASE \$ 79.600,00.

El Día 25 de Setiembre de 1956 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la Base de setenta y nueve mil seiscientos pesos moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble rural denominado "La Merced de Arriba" o "La Merced de El Encón", ubicado en el Partido de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, de ésta Provincia, la que tiene una extensión de 437 Hectáreas 5.551,73 mts. y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la ruta Nº 51 que va de La Silleta a Campo Quijano; en otra parte con camino Provincia; al Aeropuerto y para el Río Ancho.— Al Sud finca "Colón" o "Molino de La Fama" de Villa Enos. y con parte de la finca "Santo Domingo" de Tomás Ruiz; Al Este con camino Provincial que une la ruta Nº 51 con el lugar denominada "Tres Acequias", en el departamento de Cerrillos, pasando por la finca "San Luis" y al Oeste con los potreros Nºs. 15 y 24 y el llamado "Campo Chico" de propiedad de Hernán René Lozano y con la ruta Nº 51 que la separa del potrero número 5, según título registrado al tolo 15 asiento 1 del libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma.— La Propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Hernán René Lozano y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse Nomenclatura Catastral: Partida N-385.— Valor fiscal \$ 119.400.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cobro de Pesos" — Cornejo Isasmendi, Néstor vs. Ortiz, Abel, Expte. Nº 35.345 35 2º Cuerpo".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Agosto 3 de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.
e) 7/8 al 21/9/56

Nº 14192 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — BASE \$ 66.666.66.

El día 19 de setiembre de 1956 a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, equi-

valente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la propiedad denominada "Algarubal" o "Laguna Blanca" o "Guanaco Pozo", situada en el Partido de Balbuena, Dpto. de Anta, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazan o Alazan Pozo de Corbet Hermanos; Sud, Río Pasaje; Este, propiedad de Laborta Velarde de Alvarez y en una parte doscientos metros al Norte del camino que va a Santiago del Estero, propiedad de Pablo Cuellar y Oeste, propiedad de María I. Cuellar de Vizgarra, con puesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados.— Título inscripto a folio 401, asiento 1, Libro 3 R. I. Anta.— Nomenclatura Catastral: Partida 590.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en juicio: "Honorarios: Juan A. Urréstarazu y Juan Antonio Urréstarazu Pizarro vs. Victoria N. de Gallac.— Expte. Nº 15.182/53.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 25/7 al 6/9/56.—

Nº 14184 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN EL GALPON — BASE \$ 17.000.—

El día 5 de Setiembre de 1956 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré con la Base de Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Dpto. de Metán de esta Provincia. Mide 20 mts. de frente por 40 mts. de fondo, limitando al Norte propiedad de Fernando Alemán; al Oeste con propiedad de Gamalla Rufino y al Este y Sud con calles públicas. Título inscripto al folio 361 asiento 2 del libro 5 de R. de I. de Metán.— Partida Nº 498 Dpto. Metán.— Valor fiscal: \$ 25.500.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Sucesorio de Aniceto Joaquín".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

Nº 14173 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — FINCA "VINACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA.—

El día 7 de Setiembre de 1956, a horas 17 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 66.733.33 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "VINACOS", ubicada en el departamento de Chicoana de esta Provincia, de propiedad de doña Juana Zuñiga de García.— Títulos inscriptos a folio 86, Asiento 1 del Libro 4 de R. I. de Chicoana.— Catastro Nº 421.— Extensión: 2.000 hectáreas aproximadamente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación en juicio "Ejecutivo — Charra José Eñías vs. García Juana Zuñiga de.— Expte. Nº 233/55.— En el acto del remate 20

olo de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 24/7 al 5/9/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14304.— CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 5ª Nominación; Dr. Daniel Ovejero Solá, en autos: "Adopción del menor Antonio Hipólito Acosta s/p. Ruperto Baltazar Cuevas y Ofelia Baigorria de Cuevas", Expte. Nº 612/1956, cita por veinte días a don José Angel Aposta, para que comparezca a contestar la demanda de adopción del menor Antonio Hipólito Acosta, promovida por sus tenedores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, y de acordarse la adopción si fuera procedente (art. 90, Proc. C. y C.) Salta, 7 de Agosto de 1956.

e) 13/8 al 11/9/56.

Nº 14299 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita por 30 días a Josefina Silva de Osorio, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cacciabué Rita Betella de, c/ Josefina Silva de Osorio — Prep. vía ejecutiva, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor oficial.— Salta, 7 de Agosto de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 10/8 al 11/9/56.—

Nº 14262 — EDICTO CITATORIO —

El doctor Lidoro Almada Leal, Vocal del Exmo. Tribunal del Trabajo, en autos: "Tercería: Gimenez, Blas en juicio: Segobia Hipólito; Garro, Angela Rosa; Vazquez, Basilia; Medina, N. y otros vs. Manuel Carrascosa cita y emplaza por 20 días a don Manuel Carrascosa para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Ad-Liten.— Salta, Julio 28 de 1956

Manuel A. J. Fuenbuena — Escribano Secretario.

e) 3/8 al 3/9/56.

Nº 14179 — CITACION: Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia cuarta nominación en lo civil y comercial cita y emplaza por veinte días a doña Wenceslada María Cejas de Paz para que deduzca oposición a la tutela de los menores Victor Leonardo, Adelaida é Hipólito Paz solicitada por Irma Elva Díaz, bajo apercibimiento de discernirse a ésta la tutela dativa.

SALTA, Abril 13 de 1956.

Waldemar A. Simonsen — Escribano Secretario
e) 25/7 al 23/8/56.

SECCION COMERCIAL CONTRATOS SOCIALES

Nº 14351 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, entre los comparecientes Sres. Arquitecto Alberto Furió, argentino, casado, con domicilio en la calle Caseros Nº 1315; Ingeniero Juan Ramón Domingo Saravia, argentino, casado, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 451; Ingeniero Juan Rafael Martínez, argentino, casado con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 1221; y el Ingeniero Arturo Moyano, argentino, casado, con domicilio en la calle Juan M. Leguizamón Nº 538; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido en formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

1º).— CONSTITUCION Y NOMBRE DE LA SOCIEDAD.— Queda constituida en la fecha entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "INGAR" - Ingeniería y Arquitectura - Organización Técnica- Inmobiliaria- Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, que se regirá por estos estatutos, con arreglo a la L. y Nº 11.645.

2º).— OBJETO DE LA SOCIEDAD.— La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a).— Proyecto y dirección de Obras Civiles, Viales, Hidráulicas Electromecánicas y de Urbanización, Mensuras Subdivisiones de tierras y loteos; Ferretajes y Asesoramientos; b).— Administración de Propiedades Compra y Venta de Inmuebles; c).— Comisiones, consignaciones y representaciones comerciales; d).— La Sociedad tiene además capacidad jurídica para realizar los siguientes actos sin que esta enumeración tenga carácter limitativa sino simplemente enunciativa; comprar, vender y gravar bienes muebles o inmuebles, hacer toda clase de operaciones Bancarias con los bancos nacionales ó extranjeros; e).— Realizar todos los demás actos jurídicos que por este contrato puedan formalizar sus administradores (ver cláusula 8a.); f).— Realizar cualquiera otros actos de comercio o civiles lícitos que los socios por mayoría consideren ventajosos para la sociedad, a excepción de los indicados en el apartado final del Art. 3º de la Ley 11645; g).— La ejecución de obras será un objeto más de la sociedad cuando así lo resuelva la asamblea de socios.— Pero cada socio podrá actuar en forma independiente en las obras que no se presente "INGAR" quedando en este caso libre la sociedad de todo compromiso emergente de las obligaciones que el socio contraiga independientemente.

3º).— DURACION DE LA SOCIEDAD.— La Sociedad durará 5 años a contar desde la fecha. Vencido el plazo, si ningún socio hubiera hecho manifestación en contrario en la forma estipulada en el párrafo siguiente, la sociedad que da prorrogada por otro periodo de 5 años, y así sucesivamente a cada vencimiento, sin necesidad de nuevo contrato.— Cualesquiera de los socios podrá retirarse al vencimiento del primer periodo o de los subsiguientes, a cuyo efecto comunicará a sus consocios su decisión por telegrama colacionado con anticipación de 6 meses como mínimo, al venimiento del periodo respectivo.

4º).— DOMICILIO.— La Sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Alvarado Nº 859, pudiendo cambiarlo cuando lo crea conveniente.

5º).— SUCURSALES.— La Sociedad podrá por resolución de todos los socios establecer sucursales ó agencias en cualquier lugar del país ó del extranjero.

6º).— CAPITAL SOCIAL.— El capital es de \$ 100.000 m/n. (CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) que es aportado en partes iguales por cada uno de los socios.— El 50% se aportó en el acto de firmarse este contrato, según boleto de depósito expedido por el Banco Provincial de Salta; y el 50% restante ingresará a la Sociedad dentro de los 180 días de la fecha.— Corresponde al socio Arquitecto Alberto Furió \$ 25.000.— m/n. o sea 25 acciones de \$ 1.000.— m/n.; al Ing. Juan Ramón Domingo Saravia \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000.— m/n.; al Ing. Juan Rafael Martínez \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000.— m/n. y al Ing. Arturo Moyano \$ 25.000.— m/n. o sean 25 acciones de \$ 1.000 m/n.

7º).— AMPLACION DEL CAPITAL SOCIAL. El capital podrá ser ampliado por decisión de la mayoría, teniendo preferencia cualesquiera de los socios en proporción a sus aportes a suscribir nuevas cuotas; también se necesitará mayoría para ampliar el capital cuando ello provenga del mayor valor que adquirieran las cosas del patrimonio social.— Solo por unanimidad de votos se transferirán las utilidades líquidas a la cuenta capital.

8º).— ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.— 1º).— La dirección y administración estará a cargo de los socios gerentes Saravia, Furió y Martínez y tendrán dos de ellos actuando conjuntamente y para los siguientes actos el uso de la firma social con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negocio ajenos al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, los siguientes: a).— Dirigir y administrar, además de los negocios ordinarios y cuando se adeude; c).— Adquirir a título oneroso o gratuito el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, y de más títulos cotizables, marcas, patentes de invención; frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, con facultad para pactar en cada caso de adquisición las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer su importe y tomar la posesión de las materia del acto o de la convención; d).— Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato escrito, adjuntando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; pagar los alquileres; e).— Aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; f).— Tomar en préstamo dinero, de los Bancos, de particulares, o de sociedades; y especialmente de los Bancos oficiales, préstamos de fomento, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de su cantidad; y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas pública, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la forma de pago y tasa de intereses; g).— Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales dinero

o valores de cualquier especie, en cuentas corrientes o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; h).— Realizar toda clase de operaciones con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales o particulares, nacionales, provinciales que tengan por objeto; librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, ceder y negociar en dichas instituciones, bolsas o en plaza o con cualquier persona, entidad pública o privada del país, letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios; i). Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de su competencia; j).— Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter; con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieran por las leyes poderes especiales; k).— Designar los empleados que juzguen conveniente para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; ascender, trasladar, despedir, y resolver todas las cuestiones derivadas de los contratos de trabajos formalizados con el personal de la Sociedad; l). Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avaluos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecutar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar rescindir, rectificar ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados, cuando estos actos hayan sido celebrados con la firma conjunta de dos socios gerentes; m).— Intervenir en licitaciones públicas y privadas; n).— Constituir o reconocer prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales servidumbres y demás derechos reales, pudiendo transferirlas, renovarlas, cancelarlas.

11º).— Será necesaria la firma de tres socios gerentes para los siguientes actos: a).— Enajenar los bienes inmuebles que forman el patrimonio social en su integridad o en lotes, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios con facultad para pactar en cada caso de enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación recibir su importe y dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; b).— Dar en arrendamiento o subarriendo bienes con o sin contrato escrito, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder la locación, re-

cibir los alquileres, exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; c) Constituir derechos reales o reconocer hipotecas, pudiendo dividirlos, transferirlas, cancelarlas, renovarlas y convertirlas; d) Hacer remisiones o quitas de deudas.

12º).— Las facultades de los socios gerentes son meramente enunciativas y no limitativas, entendiéndose que se les confiere a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva.

9º. GERENTES — REMUNERACION. Los socios gerentes prestarán sus servicios a la sociedad a título oneroso. La asamblea de socios, por mayoría de votos, fijará la remuneración de los gerentes de acuerdo a los trabajos y servicios prestados y especialmente a los valores que hagan ingresar a la sociedad. De los ingresos que se obtengan por trabajos u otros servicios profesionales se destinará un porcentaje o tanto por ciento a la cuenta capital y el resto se distribuirá entre los que hubieren realizado trabajo personalmente; la proporcionalidad en que se distribuirá esta ganancia será establecida en cada caso exclusivamente por la asamblea de socios.

10º).— GERENTES — REMOCION. En caso de incapacidad física, inconducta, extralimitación de facultades, culpa, negligencia o ausencia injustificada y reiterada de los Gerentes, podrá la Sociedad proceder a su inmediata remoción del cargo mediante resolución de los socios por mayoría de votos. La misma mayoría procederá a nombrar los reemplazantes, y podrá también ampliar o reducir el número de gerentes.

11º).— ASAMBLEAS, REUNIONES O ACUERDOS DE LOS SOCIOS. Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efecto de considerar el balance o inventario y el pago de las utilidades; se considerarán además los planes que elevarán los socios gerentes tendientes al mejoramiento y progreso de los negocios sociales. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los socios o del gerente, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad o que deben resolver según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará, el que firmarán los presentes. En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la Sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. La asamblea se constituirá con los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los Gerentes de la Sociedad si se adoptan por el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo en los casos en que por este contrato se necesite mayor número de votos o unanimidad, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas o in-

tegradas. Será necesario el consentimiento unánime de todos los socios para resolver cualquier modificación de este contrato.

12º).— CESION DE CUOTAS DE CAPITAL. Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros o a otros socios sin la aprobación unánime de los otros socios. En este caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros y en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si alguno de ellos ejercitara este derecho adquiriendo una cantidad menor de cuotas, los demás socios podrán adquirir las restantes del cedente o prorrate de sus aportes.

13º).— FISCALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. Los socios tienen el más amplio derecho de control y fiscalización de las operaciones y podrán examinar en cualquier momento, por sí y por representantes, los libros, cuentas y papeles sociales.

14º).— CUENTAS PARTICULARES DE LOS SOCIOS. Los saldos acreedores o deudores de las cuentas particulares de cada socio devengarán el mismo interés que cobran los Bancos oficiales en las operaciones de descuentos.

15º).— SOCIOS — ACTIVIDADES. Los socios podrán dedicarse a otras actividades diferentes a las que forman el objeto social, siempre que con ello no resientan o comprometan la marcha de la Sociedad.— Los gerentes ni ningún socio podrán instalar otras industrias de la misma naturaleza que la que explota la sociedad. Cada socio podrá actuar en forma independiente y en el caso especialmente mencionado en la cláusula 2ª, apart. 1).—

16º).— CONTABILIDAD.— La contabilidad de las operaciones sociales se llevará de conformidad a lo prescripto en el Código de Comercio vigente y leyes conexas.

17º).— LIBROS SOCIALES.— La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán, bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten y que deberán ser tomadas por mayoría de cuotas integradas mientras en este contrato no se disponga lo contrario.— Además llevará los libros de contabilidad, inventarios y balances.

18º).— BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES O PERDIDAS.— Anualmente al fin del ejercicio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance general, el cual se pondrá de manifiesto ante los socios por el término de veinte días; transcurrido dicho plazo sin haber sido observado por ellos, se considerará definitivamente aprobado si se hicieran observaciones la procedencia de ellas se decidirá por la mayoría de votos de capital. Finalizado el ejercicio anual y a fin de establecer las utilidades o pérdidas que arroje el balance, se descontará previamente la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieron las leyes vigentes y de las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, descuento que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. El remanente de los beneficios o las pérdidas si existieren, será distribuido o soportado por los socios en proporción de sus respectivos aportes, y abonado cuando aquellos lo resuelvan por mayoría de votos.

19º).— **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**— En caso de fallecimiento de algún socio la Sociedad no se disolverá.— Los sucesores del ex-socio tienen derecho a retirar de la Sociedad el capital que éste tuviera en la misma, de acuerdo al último balance.— Si entre los herederos del socio fallecido existiera alguno de profesión ingeniero ó arquitecto, éste podrá incorporarse con el capital de su antecesor y tendrá desde su incorporación los mismos derechos y obligaciones de los demás socios.— También los herederos pueden incorporar en las mismas condiciones a un tercero (ingeniero ó arquitecto) a quien le traspasarán las cuotas del ex-socio fallecido.— La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a).— Por expiración del término estipulado para su duración, y de acuerdo a la cláusula 3ª; b).— Por consentimiento unánime de los socios; c).— Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social.

Disueta la sociedad podrán algunos socios continuar el giro social, tomando a su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a sus consocios de los haberes que les correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto.— En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre o llave del negocio.— No llegando a este acuerdo los socios licitarán el activo y pasivo social dentro de los cinco días de resuelta la liquidación, bajo sobre cerrado, que se abrirá ante escribano público, en presencia de los socios.— Si fracasase la licitación por falta de posturas de los socios se procederá a la liquidación total de la sociedad, mediante la venta en remate público.

20º).— Fuera del caso del artículo anterior (incorporación a la Sociedad de herederos del ex-socio fallecido) solo podrá admitirse nuevos socios con la conformidad unánime de los demás.

21º).— **CUESTIONES SOCIALES** Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia, y constituyen los socios domicilio a tales efectos en los lugares especificados en el presente contrato.

22º).— **CASOS IMPREVISTOS.**— En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes nacionales.

23º).— **REFORMAS DEL CONTRATO.**— Este contrato solo podrá modificarse con el voto unánime de todos los socios, salvo que en el mismo se haya dispuesto lo contrario.

Alberto Furió - Arquitecto — Ing. Juan Ramon Dominguez Saravia — Ing. Juan Rafael Martinez Ing. Arturo Moyano.

e) 23 al 29] 8] 56.

Nº 14319 — **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TAURUS"**— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Raúl H. FULO, Escribano Público titular del Registro, número dieciocho y testigos que al final se ex-

presan y firman, comparecen los señores: don ERNESTO CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Eva Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos setenta; don ANTONIO JASE CLERICO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Vince Drago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don RENE ANTONIO CLERICO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don ALDO BIANCO, italiano, soltero, domiciliado en la calle Mitre número seiscientos sesenta y cuatro; don MARIO PEROTTA, italiano, casado en primeras nupcias con doña Irma Serafina Medina, domiciliado en la calle República de Siria número cien, los seis vecinos de esta Ciudad y don ALDO DRAGO, italiano, casado en primeras nupcias con doña Amelia Miglietta, domiciliado en El Galpón, Departamento de Metán, de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "TAURUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SEGUNDA: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad de Salta, pudiendo extender sus actividades y establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la Provincia o de la República.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de tractores, automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, lubricantes y demás anexos y elementos relacionados con maquinarias y automotores, la importación de maquinarias y automotores en general, ejercer representaciones y aceptar consignaciones, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita que convenga a los intereses de la Sociedad, con excepción de las prohibidas por la ley citada.

CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de Veinte Años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato, dándose por válida las operaciones y negocios realizados desde entonces. Después de transcurridos cinco años de vigencia de este contrato, la Sociedad podrá disolverse por resolución de la mayoría de socios que representen mayoría de capital, tomada con seis meses de anticipación como mínimo, la que será anunciada por cinco días en un diario local.

QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito íntegramente en la siguiente proporción: don Ernesto Clérico, trescientas sesenta y cinco cuotas o sean trescientos sesenta mil pesos; don Antonio José Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rodolfo

Pedro Natalino Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Rene Antonio Clérico, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos; don Aldo Bianco, ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; don Mario Perotta, ciento ochenta y cinco cuotas o sean ciento ochenta mil pesos y don Aldo Drago, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional.— El capital es aportado e integrado por los socios del siguiente modo: Los señores Ernesto Clérico, Antonio José Clérico y René Antonio Clérico integran totalmente el capital suscrito por ellos con el aporte de maquinarias, accesorios, muebles y útiles y demás rubros que especifican en el inventario general practicando al primero del corriente mes con la intervención del Contador Público Nacional don Andrés S. Fiore, del que agrego una copia a esta escritura; los señores Rodolfo Pedro Natalino Clérico, Aldo Bianco, Mario Perotta y Aldo Drago aportan en maquinarias, muebles y útiles, accesorios etcétera, según el citado inventario, las sumas de ciento diez mil doscientos un pesos con cincuenta y un centavos, ciento cinco mil doscientos setenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, setenta y un mil seiscientos diecisiete pesos con sesenta centavos y cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con ocho centavos, respectivamente, y el saldo hasta cubrir el capital suscrito por ellos, en dinero efectivo habiéndose depositado el cincuenta por ciento de dicho saldo en el Banco de Ita lia y Río de la Plata, según boleta de depósito por la suma de ciento treinta y dos mil setecientos trece pesos con cincuenta centavos que me exhiben, quedando obligados a completar el otro cincuenta por ciento en el plazo de un año a contar de la fecha de esta escritura.—

SEXTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Ernesto Clérico, Antonio José Clérico, Rodolfo Pedro Natalino Clérico y Aldo Bianco, quienes quedan desde ahora designados gerentes.— Los gerentes actuarán indistintamente y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación de la Sociedad, con las siguientes facultades: Adquirir el dominio o condominio de bienes, muebles, inmuebles, títulos, créditos, acciones y derechos, pudiendo enajenarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otras garantías; conferir poderes especiales o generales y revocarlos mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores dando recibos y finiquitos, nombrar y despedir el personal, transigir o rescindir transacciones, formular protestos y protestas, otorgar y aceptar hipotecas, prendas u otras garantías y cancelarlas, realizar toda clase de trámites y gestiones ante las autoridades administrativas y aduaneras, tomar dinero en préstamo de los Banco oficiales o particulares y en especial de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina y Banco Provincial de Salta, por las cantidades y en la forma que convinieren, sometiéndose a los reglamentos y disposiciones de dichas instituciones de crédito; firmar, girar, endosar, avalar y aceptar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, descontar, pa

garés, letras, vales u otros documentos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones u oblaciones, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales o particulares y extraer total o parcialmente esos depósitos así como los otros títulos con anterioridad o que se constituyan en lo sucesivo a nombre de la Sociedad firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes, estar en juicio en defensa de los intereses de la Sociedad ya sea directamente o por intermedio de apoderado; otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia los socios gerentes realizar cualquier acto o gestión que sea menester para el mejor ejercicio del mandato y la defensa de los intereses sociales, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianza a favor de terceros.— Queda establecido que se requerirá la firma conjunta de dos socios gerentes para el otorgamiento de escrituras de compraventa de inmuebles y constitución de hipotecas.

SEPTIMA: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cuando los socios lo crean conveniente.— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco cesando dicha obligación cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.—

COTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año y toda vez que los negocios sociales lo requiera. Para la aprobación de balances y cualquier otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computados de conformidad con la Ley respectiva.— Las resoluciones de la Junta, se asentarán en un Libro de acuerdos.—

NOVENA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros extraños.—

DECIMA: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieran corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro.— El haber del socio saliente le será pagado en el plazo de un año a contar de su retiro de la Sociedad.—

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes tendrán opción: a) Para aceptar el ingreso a la sociedad de los herederos del socio fallecido, con representación unificada: b) Para adquirir las cuotas del socio fallecido en la forma establecida en la cláusula décima, si los he-

rederos del socio fallecido no quisieran ingresar a la sociedad o no se aceptare su incorporación a la misma; c) Para disolver la Sociedad.—

DECIMA SEGUNDA: Los socios por mayoría de votos que representen mayoría de capital, podrán prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando utilidades y transformar la sociedad en otra de tipo jurídico distinto.—

DECIMA TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará en la forma y modo que determine la Junta de Socios.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compoedores nombrados uno por cada parte quienes en caso de desacuerdo nombrarán un árbitro único cuyos fallos será inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada.—

DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio.— Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la Sociedad "Taurus", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho.— De la presente constitución de sociedad se informó al Instituto Nacional de Previsión Social según comunicación número doscientos treinta y tres veintite.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bermán N. Alicobet y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, como que se expiden dos testimonios de la presente.— Redactada en cinco sellos notariales numerados correlativamente del veintitún mil trescientos veintitres al veintitún mil trescientos veintisiete.— Sigue a la de número anterior que termina al folio un mil ochenta y tres.— Entre líneas: como que se expiden dos testimonios de la presente.— Vale. E. Clérico.— A. Clérico.— R. Clérico.— René Clérico.— Aldo Bianco.— M. Perotta.— Aldo Drago.— Tgo: G. N. Alicobet.— Tgo: Humberto Brizuela.— Ante mí: RAUL PULO.—

e) 16 al 23 | 8 | 56.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 14350 — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, argentino y LINO DI BEZ, italiano, casados comerciantes, con domicilio en esta Ciudad de Salta, en Avenida Belgrano Nº 390 y General Güemes Nº 1210, respectivamente, únicos socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "MELUSO Y DI BEZ" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado del once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. é inscripta al folio cuarenta, Asiento número tres mil cuarenta y uno del libro número veintiseis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, acuerdan lo siguiente con relación a la mencionada sociedad:

PRIMERO: Habiendo transcurrido el término fijado por el contrato social para ejercer la opción prevista en la cláusula tercera para la

disolución anticipada de la sociedad se deja expresamente convenido que la expiración de la sociedad se operará el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

SEGUNDO: Dejar sin efecto el domicilio constituido en la cláusula segunda del mencionado contrato social fijando el nuevo domicilio de la sociedad en la calle Bolívar número trescientos treinta de esta Ciudad de Salta.—

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato social ampliando el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 250.000.00 m.n.) más, descompuestos en doscientos cincuenta cuotas de Un mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.00 m.n.) cada una, que suscriben los socios por partes iguales e integran en la siguiente forma: a) PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 204.477.20 m.n.) en Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles de Trabajo aportadas por los socios libres de gravámenes y sin reafectación alguna y valuadas por los socios en la suma antes expresada y según el estado analítico que corre agregado al presente instrumento y que certificado por el Contador Público de la Matrícula número cuarenta y siete de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, señor Luis Eduardo Pedrosa, forma parte constitutiva del mismo.— Dichos bienes fueron aportados por los socios el día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de iniciación del Ejercicio Comercial, en la siguiente proporción: El señor Felix Tomás Meluso el cincuenta con sesenta y cinco por ciento (50,65 %) o sea CIENTO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.910.20 m.n.) y el socio señor Lino Di Bez el cuarenta y nueve con treinta y cinco por ciento (49,35 %) o sea la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 143.567.— m.n.); b) PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m.n.), con utilidades líquidas y realizadas provenientes del Ejercicio Comercial cerrado el treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco de acuerdo con el Balance General practicado en esa fecha y que corre agregado al presente instrumento como parte constitutiva del mismo, Balance este que también se encuentra debidamente certificado por el antes mencionado Contador Público. Del importe antes expresado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 45.522.80 m.n.), corresponde al socio señor Meluso PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 24.089.80 m.n.), y al socio señor Di Bez PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MONEDA NACIONAL (\$ 21.433.— m.n.).

CUARTO: La ampliación de capital que se determina por la cláusula anterior debe entenderse hecha con retroactividad al día primero de Octubre del año mil novecientos cincuenta

y cinco, fecha de iniciación del tercer Ejercicio.

De conformidad firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y seis. Enmendado n Vale. Sobre raspado ción del tercer ejercicio — los. Valen.

Entre líneas b) Vale.

FELIX TOMAS MELUSO — LINO DI BEZ—

e) 23 al 29/8/56.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 14330 — Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; LUIS ESTEBAN POZZI, italiano; ANTONIO JUAN MONGE, argentino; y BENJAMIN PLINIO ROJAS, argentino; los tres primeros con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Rivadavia 640, Belgrano 434 y Santiago del Estero 192, respectivamente; y el señor Rojas con domicilio en la calle Las Heras 3753 de la Capital Federal; todos comerciantes y mayores de edad; el señor Pozzi soltero y los demás casados, convenimos lo siguiente con referencia a la sociedad "REYNA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por los del 28 de setiembre de 1950, 31 de diciembre de 1951 y 25 de setiembre de 1953, inscriptos, respectivamente, al folio 350, asiento 2319 del libro 24, al folio 489, asiento 2444 del mismo libro, al folio 235, asiento 2672 del libro 25 y al folio 28, asiento 3029 del libro 26, todos de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de esta Provincia.

PRIMERO: El señor Luis Esteban Pozzi, como titular de ciento cuarenta y cuatro cuotas del capital de la mencionada sociedad, de quinientos pesos m/n. cada una, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, como sobre las utilidades, reservas y por todo otro concepto, a favor del señor Benjamín Plinio Rojas, quien de tal manera queda incorporado a la sociedad en calidad de socio.— La cesión se realiza por la suma de setenta y dos mil pesos m/n. que el cedente declara tenerla recibida con anterioridad y en dinero efectivo del cesionario, por lo que subroga a éste en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, sin limitación ni reserva alguna, declarando que se retira de la sociedad sin quedar pendiente a su favor derecho alguno en la misma, ni contra la misma, ni contra ninguno de los socios particularmente; agrega que ha prestado plena conformidad a las condiciones de cuentas por la administración que ejercitaron los demás socios, quienes, por su parte, formulan en este acto igual declaración con respecto a las cuentas rendidas por el señor Pozzi por la administración que éste ejerciera.

SEGUNDO: Como consecuencia de la cesión precedentemente formalizada, la sociedad queda constituida, a partir del día primero del corriente mes de agosto, por los socios CONRADO MARCUZZI, ANTONIO JUAN MONGE Y BENJAMIN PLINIO ROJAS, COMO UNICOS MIEMBROS DE LA MISMA; y su capital, que importa la suma de trescientos mil pesos m/n. distri-

buido entre sus nombrados únicos socios en la proporción de 312 cuotas para el señor Marcuzzi y 444 cuotas para cada uno de los señores Monge y Rojas; seguirá rigiéndose la sociedad por las estipulaciones contenidas en su contrato de constitución y en los de sus posteriores modificaciones, relacionados al comienzo de este instrumento, con las modificaciones resultantes del retiro del señor Pozzi, a quien reemplazará el señor Rojas como cesionario ejercitando los mismos derechos que aquel tenía en la sociedad y en la administración de la misma. FIRMAMOS seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis.

CONRADO MARCUZZI — LUIS ESTEBAN POZZI — ANTONIO MONGE — BENJAMIN PLINIO ROJAS.

e) 20 al 24/8/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14348 — TRANSFERENCIA:

En cumplimiento de la Ley 11.867, se comunica a los acreedores para que hagan valer sus derechos que ESCOLASTICO USANDIVARIS MOLINA vende el negocio de Bar, Restaurant y Parrillada, de la calle Córdoba 761, a PLACIDA CLARIVE PASTRANA, que se hace cargo del activo y pasivo. Para oposiciones en Alvarado 560. Salta.

e) 23 al 29/8/56.

Nº 14331 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO.

Se hace saber al comercio y terceros en general que en mi Escribanía se tramita la transferencia del negocio de almacén de propiedad del Sr. Manuel Justino Monteagudo, sito en esta ciudad calle Puyredón 1.102 esquina O'Higgins, libre de todo pasivo. Compra la Sra. Hermelinda León de Medina. Ambos contratantes tienen su domicilio en el negocio. Para oposiciones o reclamos en el estudio notarial calle Mitre 473 -Salta.

SALTA, Agosto 20 de 1956.

Roberto Díaz — Escribano Público

e) 21 al 27/8/56

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 14342 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

La firma que giraba con el rubro ACRECHE & RAICOPULOS, con negocio de Zapatería, en calle Alvarado Nº 323. ORAN (Salta), ha quedado disuelta el 11 de Agosto de 1956, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la misma, el Sr. Costantino Raicópulos. Reclamaciones de Ley en el mismo domicilio del negocio.

CELIN, Agosto 18 de 1956.

e) 23 al 29/8/56.

SOCIEDAD COLECTIVA RENCORET Y CIA., a constituirse.— Oposiciones en esta Escribanía, donde las partes constituyen domicilio.— Elida J. González de Morales Miy-Belgrano 906-Salta.

e) 22 al 28/8/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14341 — SALTA CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto del corriente año a horas 20:45 en la sede de la entidad— calle Alberdi 734— para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General Correspondiente al ejercicio de 1955 1956.
- 3º Modificación de la cuota social.
- 4º Elección Parcial de la C.D. en los siguientes cargos: Vice Presidente 1º en reemplazo del Sr. David Abrebanel; Vice Presidente 2º, en reemplazo del Dr. Ernesto David R. Leonardi; Secretario de Actas, en reemplazo del Sr. Leonardo Aranibar; Pro Tesorero, en reemplazo del Sr. Pedro A. Molina; Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. José Trovato, Omar Seisdedos y Juan Carlos Valdiviezo; Tres vocales suplentes en reemplazo de los Sres: Federico Gaufrin, Julio Afranille y Ramón Clonma Ginet.—
- 5º Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo de los señores Roberto Díaz como titular y Rasmi Moises como Suplente.

Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente.

Carlos R. Avila — Secretario.

Nota: Si a la hora fijada no hubiere el número necesario para constituirse la Asamblea de acuerdo a disposiciones estatutarias, la misma sesionará una hora después con el número de socios presentes.

e) 22 al 31/8/56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

BALANCE COMERCIAL

Nº 14334

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 10 DE AGOSTO DE 1956

L A A R R O C E R A D E L N O R T E . . . S . A

S A L T A

OBJETO Y RAMO PRINCIPAL: Elaboración y venta de arroz, explotación agropecuario.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO: 5 de Diciembre de 1941.

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 20 de Enero de 1942

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 17 de Abril de 1953.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 8 de Agosto de 1951, 2 de Enero de 1952 y 22 de Julio de 1953.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 14 — INICIADO EL 16 DE MARZO DE 1955

BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1956

Acciones ordinarias de un voto

CAPITAL:

| | | |
|------------------|-------|--------------|
| Autorizado | m\$ñ. | 10.000.000,— |
| Suscripto | " | 4.000.000,— |
| Realizado | " | 4.000.000,— |

| A C T I V O | | m\$ñ. | m\$ñ. |
|---|----|--------------|---------------------|
| DISPONIBILIDADES: | | | |
| Caja | | 31.904.58 | |
| Bancos | | 204.061.13 | 285.965.71 |
| CREDITOS: | | | |
| Por ventas: | | | |
| Deudores comunes | | 1.323.226.44 | |
| Otros créditos: | | | |
| Anticipos a arroceros | \$ | 251.896.06 | |
| Créditos diversos | " | 50.870.74 | 302.766.80 |
| BIENES DE CAMBIO: | | | |
| Materias primas | | 546.076.80 | |
| Materiales | | 646.537.44 | |
| Productos elaborados | | 766.795.32 | |
| Haciendas | | 900.562.51 | |
| Sementeras | | 858.459.25 | 3.718.431.32 |
| INVERSIONES: | | | |
| No existen | | | |
| BIENES DE USO: | | | |
| Edificios, terrenos, campos y mejoras, instalaciones, maquinarias, herramientas, muebles y útiles y rodados | | | |
| | | 3.287.697.36 | |
| Amortizaciones anteriores ... | \$ | 769.345.79 | |
| Amortizaciones del ejercicio .. | " | 178.208.57 | 947.554.36 |
| Sub-total del activo | | | 7.970.533.27 |
| BIENES INMATERIALES: | | | |
| No existen. | | | |
| CARGOS DIFERIDOS: | | | |
| Anticipos para impuestos | | | 51.371.63 |
| TOTAL | | | 8.021.904.90 |

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

FRANCISCO MEDICI

Síndico

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

RICARDO R. URZAGASTI

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Co-

Matricula Profesional Nº 223, Tomo Vº

merciales y Civiles de la Provincia

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1956

P A S I V O

m\$ñ.

m\$ñ.

DEUDAS:

Comerciales:

| | | | |
|--------------------------------|----|--------------|--------------|
| Proveedores | \$ | 54.309.09 | |
| Deudas comerciales diversas .. | " | 1.250.991.92 | 1.305.601.01 |

Bancarias:

Obligaciones a pagar:

| | | | |
|-------------------------|----|-------------|-------------|
| Con garantía real | \$ | 1.392.460.— | |
| Sin garantía real | " | 850.000.— | 2.242.460.— |

| | | | |
|--|---------------|------------|---------------------|
| Otras deudas: | | | |
| Por cargas sociales | 147.540,93 | | 3.695.301,94 |
| PROVISIONES: | | | |
| No existen. | | | |
| Total de compromisos ... | | | 3.695.301,94 |
| PREVISIONES: | | | |
| No existen. | | | |
| UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS | | | |
| No existen. | | | |
| TOTAL | | | 3.695.301,94 |
| CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS | | | |
| CAPITAL SUSCRITO: | | | |
| Acciones en circulación | 4.000.000,— | | |
| RESERVAS: | | | |
| Legal | \$ 44.000,— | | |
| Facultativa | " 100.000,— | 144.000,— | |
| UTILIDADES: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior .. \$ | 145.055,56 | | |
| Saldo del ejercicio | " 37.547,60 | 182.602,96 | 4.326.602,96 |
| TOTAL | | | 8.021.904,90 |
| CUENTAS DE ORDEN | | | |
| Depósito de Acciones en Garantía (Directores) | m\$. 30.000,— | | |
| TOTAL | m\$. 30.000,— | | |

NOTA: Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo o de adquisición.

ENRIQUE GUTIERREZ

Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ

Contador Público Nacional

Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

FRANCISCO MEDICI

Síndico

RICARDO R. URZAGASTI

Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia

LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

| | m\$. | m\$. |
|---|---------------|-------------------|
| COMERCIAL E INDUSTRIAL: | | |
| Ventas netas de mercaderías | 4.344.569,78 | |
| Menos: Costo de las mercaderías o productos vendidos ... | 3.512.108,49 | 832.461,29 |
| GANADERA Y AGRICOLA: | | |
| Ventas de productos | | |
| Genaderos | \$ 276.795,90 | |
| Menos: compras de hacienda | " 38.110,80 | \$ 240.685,10 |
| Menos: Diferencias entre inventarios final e inicial | " 28.936,78 | \$ 211.748,32 |
| Ventas de productos agrícolas | " 481.125,15 | 692.873,47 |
| Menos: | | |
| Sémillas | \$ 70.720,30 | |
| Aradas, siembras, combustibles, repuestos y reparaciones máquinas | " 272.790,30 | |
| Gastos de cosecha | " 126.965,81 | |
| Pastoreo | " 80.970,87 | |
| Forrajes | " 111.437,28 | 662.784,56 |
| | | 30.088,91 |
| | | 862.550,20 |
| Menos: | | |
| Sueldos | 136.954,80 | |
| Retribuciones de directores y gerentes | 72.514,— | |
| Cargas sociales | 60.639,06 | |
| Amortizaciones | 178.208,57 | |
| Impuestos | 94.090,36 | |
| Intereses y descuentos | 88.030,15 | |
| Comisiones | 82.469,89 | |
| Gastos de oficina | 112.095,97 | 825.002,80 |

GANANCIAS DEL EJERCICIO
 SALDO DEL EJERCICIO ANTERIOR

37.547.40
 145.055.56

GANANCIA NETA A DISTRIBUIR

182.602.96

ENRIQUE GUTIERREZ
 CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
 Presidente

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

Contador Público Nacional
 Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

RICARDO R. URZAGASTI
 Sub-Inspector de Sociedades Anónimas, Co-
 merciales y Civiles de la Provincia

Denominación de la Sociedad: LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
 Balance General al: 15 de Marzo de 1956

ANEXO "A"

BENES DE USO

| RUBRO | Valor de ori- ginal comien- zo del ejerci- cio | Aumentos por compras, mejoras per- manentes etc. | D.sminu- ciones por ventas o retiros | Valor de origen al finalizar el ejercicio | Amortizaciones | | | Neto resultante | |
|---|---|---|---|--|----------------|----------------------------|------------|--------------------|-------------|
| | | | | | Anteriores | del ejercicio % Importe | Total | | |
| Edificios..... | 702.508.16 | — | — | 702.508.16 | — | — | — | 702.508.16 | |
| Terrenos..... | 406.603.19 | — | — | 406.603.19 | — | — | — | 406.603.19 | |
| Campos y Me- joras..... | 584.684.49 | 223.341.77 | — | 808.026.26 | 97.782.39 | 5.53 | 44.682.61 | 142.465.— | 665.561.26 |
| Instalaciones Molino..... | 139.820.59 | — | — | 139.820.59 | 139.819.59 | — | — | 139.819.59 | 1.— |
| Máquinas, Ins- talaciones y Herramientas. | 1.088.688.38 | 60.923.78 | 2.308.50 | 1.137.303.66 | 438.310.31 | 11.74 | 133.525.96 | 571.836.27 | 565.467.39 |
| Muebles y Uti- les..... | 52.905.75 | — | — | 52.905.75 | 52.904.75 | — | — | 52.904.75 | 1.— |
| Rodados..... | 40.529.75 | — | — | 40.529.75 | 40.528.75 | — | — | 40.528.75 | 1.— |
| Totales..... | 3.015.740.31 | 274.265.55 | 3.308.50 | 3.287.697.36 | 769.345.79 | — | 173.208.57 | 947.554.36 | 2.340.143.— |

ENRIQUE GUTIERREZ
 Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
 Contador Público Nacional

Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

Denominación de la Sociedad: LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
 Balance General al: 15 de Marzo de 1956

FRANCISCO MEDICI
 Síndico

ANEXO "B"

PROPIEDADES INMUEBLES

| INMUEBLES | COSTO ORIGINARIO | AMPLIACIO- NES Y MEJO- RAS (valor de costo) | MONTO AMORTIZA- DO | NETO RESULTANTE | VALOR DE LIBROS | VALUACION FISCAL |
|--|---------------------|--|--------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | | | | | |
| PROVINCIA DE SALTA: Edificios: Edificio mo- lino, ubicado en El Galpón, comprende molino para la elaboración de arroz, depósitos para al- macenamiento, carpintería, sala máquinas, ta- ller, usina, edificios casa habitación gerente y empleados, construido en mampostería de ladril- los. Sup. cubierta 3.635 m2. Edificio estableci- miento agrícola: 1 casa habitación administra- dor, casa obreros y capataces, galpones para guar- dar máquinas y materiales, construido en mam- postería de ladrillos. Sup. 1.250 m2. | 702.508.16 | — | — | 702.508.16 | 702.508.16 | — |
| Terrenos: Ubicado en Galpón donde se encuen- tra construido el molino. Sup. 55.000 m2 | 9.480.80 | — | — | 9.480.80 | 9.480.80 | — |
| Fincas "Guanaco" y El Bordo" ubicadas a 15 Kms. de El Galpón y 25 Kms. de Metán. Super- ficie 9.900 Has. | 397.122.39 | — | — | 397.122.39 | 397.122.39 | — |
| Camp's y Mejoras: Por los trabajos de alam- brado, desmonte de 1320 Has. aptas para culti- vos, canales, embalses, instalaciones para hacie- da vacuna y porcina, 45 Kms. de canales prin- cipales, 120 Kms. alambrados perimetrales de 6 hilos 8 viviedas de material para obreros, gal- pones de zinc y fibrocemento sup. 1.450 m2., 8 estufas para secado de tabaco. | 584.684.49 | 223.341.77 | 142.465.— | 665.561.26 | 665.561.26 | — |
| TOTALES | 1.693.795.84 | 223.341.77 | 142.465.— | 1.774.672.61 | 1.774.672.61 | — |

ENRIQUE GUTIERREZ
 Presidente

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ
 Contador Público Nacional
 Matrícula Profesional Nº 223, Tomo Vº

FRANCISCO MEDICI
 Síndico